



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 998

Bogotá, D. C., viernes, 12 de julio de 2024

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.coJAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 60 DE 2024

(junio 13)

Legislatura 2023 - 2024

En Bogotá, D. C., el día jueves 13 de junio de 2024, siendo las 8:41 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones "Roberto Camacho Weverberg", previa citación Presidida la Sesión por su honorable Presidente *Óscar Hernán Sánchez León*.

La señora secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Muy buenos días compañeras, compañeros, quienes nos acompañan. Señora Secretaria, sírvase llamar a la lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Siendo las 8:41 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la Sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Cadavid Márquez Hernán Darío
Castillo Advíncula Orlando
Correal Rubiano Piedad
Díaz Mateus Luis Eduardo
García Soto Ana Paola
Gómez González Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Landínez Suárez Heráclito

Mosquera Torres James Hermenegildo

Osorio Marín Santiago

Peñuela Calvache Juan Daniel

Pérez Altamiranda Gersel Luis

Quintero Amaya Diógenes

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez León Oscar Hernán

Suárez Vacca Pedro José

Con Excusa Adjunta los honorables Representantes

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Cortés Dueñas Juan Manuel

Triana Quintero Julio César

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Becerra Yáñez Gabriel

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Torres Marelen

Cotes Martínez Karyme Adrana

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine

Lozada Vargas Juan Carlos

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley

Polo Polo Miguel Abraham

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Racero Mayorca David Ricardo
 Sánchez Arango Duvalier
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Uribe Muñoz Alirio
 Uzcátegui Pastrana José Jaime
 Wills Ospina Juan Carlos

Presidente, la Secretaría informa que se ha registrado quórum Deliberatorio.

Así que usted puede abrir la Sesión, ordenar la lectura del Orden del Día.

Dejar la constancia, de que hay algunos Representantes como el doctor Tamayo, Juan Carlos Wills, Alirio Uribe, que están en Comisión de Acusaciones.

Presidente:

Se abre la Sesión. Léase el Orden del Día.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 Sesiones ordinarias
 Legislatura 2023 – 2024
 Salón de Sesiones de la Comisión Primera
 “Roberto Camacho Weverberg”

ORDEN DEL DÍA

Jueves trece (13) de junio de 2024

8:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

- Proyecto de Ley número 318 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Juan Sebastián Gómez Gonzales, Daniel Carvalho Mejía

Ponente: Honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1735 de 2023

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2024

- Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales - Ley fin de las extorsiones bajo la mesa.

Autor: Honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*

Ponente: Honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 507 de 2024

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 628 de 2024

- Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Julia Miranda Londoño, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wadith Alberto Manzur Imbett.*

Ponente: Honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1262 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 20 de 2024

- Proyecto de Ley número 238 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 8º y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Alejandro García Ríos, Julio César Triana Quintero, Hernando González, Los honorable Senadores Alejandro Carlos Chacón Camargo y Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Ponente: Honorable Representante *Julio César Triana Quintero*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1347 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 103 de 2024

- Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Norman David Bañol, Gabriel Ernesto*

Parrado, Jorge Hernán Bastidas, Gloria Elena Arizabaleta, Pedro José Suárez Vacca, Dorina Hernández Palomino, Luis Alberto Albán Urbano, Erick Adrián Velasco, Leider Alexandra Vásquez, Alfredo Mondragón Garzón, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Duvalier Sánchez Arango, David Alejandro Toro, Carmen Felisa Ramírez, Los honorables Senadores Alexánder López, María José Pizarro, Carlos Alberto Benavides, Martha Isabel Peralta, ///PLO.176-23C/// honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Alexander Guarín Silva, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernando Guida Ponce, Astrid Sánchez Montes de Oca, José Eliécer Salazar López, Luis Alberto Albán Urbano, Orlando Castillo Advíncula.

Ponentes: Honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez -C-, Julio César Triana Quintero -C-, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyectos publicados, ***Gaceta del Congreso*** números 1084 de 2023 y 1261 de 2023

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 629 de 2024

6. **Proyecto de Ley número 344 de 2023 Cámara**, por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales (Ecominerales), se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro de Minas y Energía, doctor *Andrés Camacho Morales*, Los honorables Representantes *Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín, John Jairo González Agudelo, William Ferney Aljure Martínez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Heráclito Landínez Suárez, Erick Adrián Velasco Burbano, Karen Astrith Manrique Olarte, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Pedro Baracutao García Ospina, Olga Beatriz González Correa, Alfredo Mondragón Garzón, David Alejandro Toro Ramírez, Carmen Felisa Ramírez Boscán*, Los honorables Senadores *Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Wilson Arias Castillo.*

Ponentes: Honorables Representantes *Pedro José Suárez Vacca -C-, Óscar Hernán Sánchez León -C-, Ana Paola García Soto -C-, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Diógenes Quintero Amaya, Hernán Darío Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 11 de 2024

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 690 de 2024 honorables Representantes *Pedro Suárez, Óscar Sánchez, Ana Paola García,*

Diógenes Quintero, Santiago Osorio y Luis Alberto Albán.

Ponencia negativa primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 718/2024 honorables Representantes *Gersel Pérez, Hernán Cadavid y Marelen Castillo*

7. **Proyecto de Ley número 324 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998.

Autores: Honorables Representantes *Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Armando Antonio Zabaraín D' Arce, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Luis Miguel López Aristizábal, Libardo Cruz Casado, Ángela María Vergara González, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Los honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia, Marcos Daniel Pineda García, Diela Liliana Solarte Benavides, Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Ponente: Honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1736 de 2023

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 437 de 2024

8. **Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Camilo Londoño Barrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández.*

Ponente: Honorable Representante *Marelen Castillo Torres*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1299 de 2023

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1494 de 2023.

9. **Proyecto de Ley número 082 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea una estrategia integral y oportuna de atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección.

Autores: Honorables Representantes *Christian Munir Garcés Aljure, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Yenica Sugein Acosta Infante, José Jaime Uzcátegui Pastrana, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa*, Los honorables Senadores *Miguel Uribe Turbay, Paloma Susana Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés.*

Ponente: Honorable Representante *José Jaime Uzcátegui Pastrana*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1028 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1732 de 2023

10. **Proyecto de Ley número 279 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se garantiza que los espacios destinados a la oración y reflexión ubicados en organismos y entidades de naturaleza pública, sean multiconfesionales.

Autor: Honorable Representante *José Octavio Cardona León*

Ponente: Honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1491 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1770 de 2023

11. **Proyecto de Ley número 310 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social.

Autores: Honorables Representantes *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz, Jorge Andrés Cancimance López, Leyla Marleny Rincón, Jorge Hernán Bastidas, Cristóbal Caicedo Angulo, Jorge Alejandro Ocampo, Pedro José Suárez Vacca, Heráclito Landinez Suárez, Gabriel Ernesto Parrado, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, María Fernanda Carrascal, Dorina Hernández Palomino, Etna Tamara Argote, Carmen Felisa Ramírez, David Alejandro Toro, Ermes Evelio Pete, Norman David Bañol Álvarez, Mary Anne Andrea, Los honorables Senadores Jael Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué, Sandra Yaneth Jaimes, Alex Xavier Flórez, Carlos Alberto Benavides, Isabel Cristina Zuleta, Gloria Inés Flórez.*

Ponentes: Honorables Representantes *José Jaime Uzcátegui Pastrana -C-, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo -C-, Julio César Triana Quintero, Luis Eduardo Díaz Mateus, Piedad Correal Rubiano, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1680 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 135 de 2024

Ponencia primera debate negativa *Gaceta del Congreso* número 194 de 2024

12. **Proyecto de Ley número 255 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establecen medidas tendientes a dar aplicación al

precedente administrativo, se crean los repositorios normativos para las entidades públicas del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorables Representante *Santiago Osorio Marín*

Ponente: Honorable Representante *Santiago Osorio Marín*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1399 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2023

13. **Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante *James Hermenegildo Mosquera Torres* ///PL.152-23C/// honorables Representantes *Juan Carlos Vargas Soler, John Fredy Núñez Ramos, James Hermenegildo Mosquera Torres, Diógenes Quintero Amaya, Juan Pablo Salazar Rivera* ///PL.210-23C/// *Karen Astrith Manrique Olarte, Diógenes Quintero Amaya, John Fredy Núñez, James Hermenegildo Mosquera, William Ferney Aljure, Luis Ramiro Ricardo, Orlando Castillo Advíncula, Gerson Lisímaco Montaña, Jhon Fredy Valencia, Jorge Rodrigo Tovar, Juan Carlos Vargas, Leonor María Palencia, Haiver Rincón, Karen Juliana López, Marelen Castillo Torres, Karyme Adrana Cotes Martínez* /// PL.257-23C/// *Ministro de Justicia y del Derecho, Doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Agricultura y desarrollo Rural, Doctora Jhenifer Mojica Flórez, Los honorables Representantes Gabriel Ernesto Parrado, Mary Anne Andrea, Ingrid Johana Aguirre, Carmen Felisa Ramírez, Jorge Hernán Bastidas, Andrés David Calle, Norman David Bañol, Juan Pablo Salazar, Leider Alexandra Vásquez, Cristóbal Caicedo Angulo, Leyla Marleny Rincón, Alirio Uribe Muñoz, Leonor María Palencia, Karen Astrith, John Jairo González, Jorge Andrés Cancimance, James Hermenegildo Mosquera, Eduard Giovanny Sarmiento, Pedro José Suárez, Evelio Pete Vivas, Dorina Hernández Palomino, Los honorables Senadores Gloria Inés Flórez, Sandra Ramírez Lobo.*

Ponentes: Honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, James Hermenegildo Mosquera Torres -C-, Miguel Abraham Polo Polo,*

Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Alirio Uribe Muñoz.

Proyectos publicados, *Gaceta del Congreso* números 1023 de 2023, 1192 de 2023, 1294 de 2023 y 1337 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 383 de 2024

Constancia a la ponencia primer debate honorable Representante *Luis Albán*

14. **Proyecto de Ley número 334 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea el Fondo de Mitigación e la Trata, el Tráfico y la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones – Cartagena protegida”,

Autor: Honorable Representante *Enrique Cabrales Baquero*

Ponente: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 423 de 2024

15. **Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara**, por la cual se reglamenta la actualización de las plantas globales de empleo, en lo atinente a los requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal, y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*

Ponente: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 311 de 2024

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 436 de 2024

16. **Proyecto de Ley Orgánica número 090 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Alexánder Guarín Silva, José Eliécer Salazar López, Camilo Esteban Ávila Morales, Astrid Sánchez Montes de Oca, Hernando Guida Ponce, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*

Ponente: Honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 466 de 2024

17. **Proyecto de Ley número 099 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del acuerdo final para una paz estable y duradera.

Autores: Honorables Representantes *Diógenes Quintero Amaya, John Fredy Núñez Ramos, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Leonor María Palencia Vega, Karen Juliana López Salazar, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Carlos Vargas Soler, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advincula, Gerson Lisimaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez, William Ferney Aljure Martínez.*

Ponentes: Honorable Representante *Diógenes Quintero Amaya -C-, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Pedro José Suárez Vacca, Juan Daniel Peñuela Calvache, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 464 de 2024

Constancias a la ponencia primer debate: Honorables Representantes *Oscar Campo y Juan D Peñuela*

Ponencia primer debate negativa: *Gaceta del Congreso* número 505 de 2024

18. **Proyecto de Ley número 136 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se implementa un proceso de inducción y capacitación para los Congresistas y se dictan otras disposiciones – Ley “Estudiemos Congresistas”.

Autores: Honorables Representantes *Julián David López Tenorio, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Carlos Wills Ospina, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Elkin Adolfo Ospina Ospina, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Carlos Ochoa Tobón, Cristóbal Caicedo Angulo, Pedro Baracutao García Ospina, Alejandro García Ríos, Hernando González, Susana Gómez Castaño, Haiver Rincón Gutiérrez, El honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1187 de 2023

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 578 de 2024

19. **Proyecto de Ley número 313 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994 en la búsqueda de una transformación territorial equitativa con enfoque social y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante *Andrés David Calle Aguas*

Ponente: Honorable Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1670 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 600 de 2024

20. **Proyecto de Ley Orgánica número 425 de 2024 Cámara, número 105 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, María Fernanda Carrascal Rojas, Piedad Correal Rubiano, Karyme Adrana Cotes Martínez, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Lina María Garrido Martín, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Yenica Sugein Acosta Infante, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Los honorables Senadores David Andrés Luna Sánchez, Paloma Susana Valencia Laserna, Andrea Padilla Villarraga, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Ana María Castañeda Gómez, María José Pizarro Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Clara Eugenia López Obregón, Aida Marina Quilcué Vivas.*

Ponentes: Honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez - C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo -C-, Catherine Juvinao Clavijo, Astrid Sánchez Montes de Oca, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Miguel Abraham Polo Polo, Orlando Castillo Advíncula, Heráclito Landinez Suárez, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: *Gaceta del Congreso* número 395 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 691 de 2024

21. **Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.

Autor: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*

Ponente: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 971 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2023

22. **Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante *Daniel Restrepo Carmona* y el honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*

Ponente: Honorable Representante *Luis Eduardo Díaz Matéus.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1261 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1398 de 2023

23. **Proyecto de Ley número 276 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute, Libardo Cruz Casado, Julio Roberto Salazar Perdomo, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Gerardo Yepes Caro, Andrés Guillermo Montes Celedón, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis David Suárez Chadid, Juan Loreto Gómez Soto, El honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.*

Ponentes: Honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Miguel Abraham Polo Polo, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, Santiago Osorio Marín, Diógenes Quintero Amaya, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Alban Urbano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1469 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1732 de 2023

24. **Proyecto de Ley número 372 de 2024 Cámara**, por la cual se modifica el delito de acoso sexual.

Autores: Honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Juan Manuel Cortés Dueñas, Luis Eduardo Díaz Mateus, Juan Daniel Peñuela Calvache, Ruth Amelia Caycedo Rosero.*

Ponente: Honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 144 de 2024

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 347 de 2024

25. **Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, Congreso Virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.

Autores: Honorables Representantes *Marelen Castillo Torres, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Orlando Castillo Advíncula, José Jaime Uzcátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

Ponente: Honorable Representante *Marelen Castillo Torres*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1329 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1466 de 2023

Subcomisión: *Marelen Castillo Torres -C-, Juan Manuel Cortés Dueñas, Juan Sebastián Gómez González, Catherine Juvinao Clavijo, Pedro José Suárez Vacca.*

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

El Subsecretario (e),

Javier Eduardo Figueroa Pulido.

Ha sido leído el Orden del Día, Presidente puede usted ponerlo en consideración y votación.

Hay una Proposición de modificar el Orden del Día del Representante *Alexánder Guarín Silva*, Representante a la Cámara por el Guainía, no es de esta Comisión así es. Dejo constancia Presidente, el doctor *Alexánder Guarín*, no está en el Recinto, así que no hay manera de que pueda sustentar su Proposición. Puede usted poner en consideración en el Orden del Día.

Presidente:

Sigue en consideración el Orden del Día, anuncio que se va a cerrar, ¿Aprueba el Orden del Día?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia de que ya existe quórum Decisorio, registrado en la Secretaría.

Presidente:

Primer punto.

Secretaria:

Presidente, el primer punto es:

1. **Proyecto de Ley número 318 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Daniel Carvalho Mejía*

Ponente: Honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzales*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1735 de 2023

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2024

Presidente y honorables Representantes, en el día de ayer 12 de junio, fue aprobada por unanimidad de los asistentes, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente, eso es lo que debe informar la Secretaría de la Comisión. Así que, quedó ya aprobada la Proposición con que termine el Informe de Ponencia.

Presidente:

Articulado.

Secretaria:

Señor Presidente, doctor Pedro deja ver.

Presidente:

Artículos que no tienen Proposición.

Secretaria:

Sí Presidente. Este proyecto de ley, tiene cincuenta y cinco artículos incluida la Vigencia, sin Proposición en la Secretaría los artículos voy a leer despacio: 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55. Este bloque de artículos Presidente no tienen Proposición, los puede usted poner en consideración y votación.

Presidente:

En consideración, el bloque de artículos sin Proposición como vienen en la Ponencia, leídos por la Secretaría. No señora, los artículos que tienen Proposición doctora Piedad, no los estamos colocando en consideración, el artículo 4º creo que tiene una Proposición suya, con gusto en su momento le damos el uso de la palabra.

Sigue en consideración los artículos que no tienen Proposición, como vienen en la Ponencia, anuncio que se va a cerrar, se cierran, ¿Aprueban el anterior?

Secretaria:

Sí Presidente, ha sido Aprobado este bloque de artículos como fue presentado en la Ponencia, con la

mayoría del quórum registrado en la Comisión y por unanimidad, ha sido votado este bloque de artículos.

Presidente:

Le damos el uso de la palabra, al Autor y Ponente del proyecto para que explique las Proposiciones que fueron avaladas de cada uno de los artículos que falta por colocar en consideración, al artículo 2° perdón 3°, tiene. ¿O va a ser una exposición general?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

No, sí usted prefiere Presidente vamos artículo por artículo de los no avalados, agotemos todo el articulado y al final, usted nos regala dos minutos, para hablar un poco del proyecto y poder avanzar. Gracias.

Presidente:

El artículo 3°, ¿Cuántas Proposiciones tiene?

Secretaria:

Señor Presidente, hay una Proposición del Representante Albán que está acogida, la acoge el Ponente.

Presidente:

Lea la Proposición del doctor Albán.

Secretaria:

Sí Presidente. Este artículo dice, que se modifique el artículo 3° propuesto para primer debate del Proyecto de Ley número 318 en el Inciso que trata de principio de enfoque diferencial y lo deja de la siguiente manera:

Proposición: Modifíquese el artículo 3° del texto propuesto para primer debate del **Proyecto de Ley número 318 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones, el cual quedara así:

(...)Principio de enfoque diferencial: Reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género y adiciona, grupo étnico, orientación sexual y condición de discapacidad, el cual facilita la planeación, atención y apropiación orientada a diferentes sujetos y colectivos, a partir de sus características y necesidades propias.

Presidente, está es la modificación que presenta el Representante Albán.

Presidente:

En consideración, el artículo 3° con la Proposición avalada del doctor Albán. Sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Se Aprueba el artículo 3° con la Proposición avalada?

Secretaria:

Sí lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Artículo 4°.

Secretaria:

Presidente, el artículo 4° tiene las siguientes Proposiciones del doctor Pedro Suárez.

El doctor Pedro Suárez, lo que hace en ese artículo 4°, el artículo 4° trae varios Numerales el Representante Pedro Suárez, hace una modificación adiciona un Numeral mejor, el 18 porque trae hasta el 17 y dice el 18:

Proposición: Artículo 4°. Funciones de la Dirección de Barrismo. Corresponde a la Dirección de Barrismo Social, dentro del marco legal que regule las actividades propias de su naturaleza, ejercer las siguientes funciones:

18. Diseñar y promover medidas encaminadas a garantizar de forma progresiva el acceso eficiente de las personas en condición de discapacidad a los eventos deportivos y las actividades del barrismo, adaptando de forma adecuada los establecimientos e incentivando su inclusión y participación en dichos colectivos, respetando las partidas presupuestales de mediano y largo plazo.

Esa es la adición que hace el doctor Pedro Suárez.

El doctor Alirio Uribe, hace la siguiente modificación al encabezado del artículo que dice: Funciones de la Dirección del Barrismo Social y él lo modifica de la siguiente manera, el encabezado:

Proposición: Artículo 4°. Funciones de la Dirección del Barrismo Social. Corresponde a la Dirección de Barrismo Social y adiciona: del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, dentro del marco legal que regule las actividades propias de su naturaleza, ejercer las siguientes funciones:

Y ahí vienen los 17 Numerales, adicionado uno por Pedro Suárez.

La siguiente Proposición Presidente y honorables Representantes, es de la doctora Piedad Correal, que hace una modificación en el numeral séptimo y en la parte final lo deja así:

Proposición: Artículo 4°. Funciones de la Dirección de Barrismo. Corresponde a la Dirección de Barrismo Social y adiciona: del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, dentro del marco legal que regule las actividades propias de su naturaleza, ejercer las siguientes funciones:

7. (...) haciendo especial énfasis en superar los subregistros oficiales frente a las muertes, riñas, lesiones personales, asociadas al fútbol, en todos los territorios donde tienen presencia las barras en cualquiera de sus clasificaciones.

Así mismo, adiciona un Numeral en el siguiente sentido, que sería el 19:

19. Diseñar y presentar programas para la reducción de la violencia asociada al barrismo, dentro y fuera de los escenarios deportivos.

Igualmente, este artículo trae tres Parágrafos. Ella adiciona en el Parágrafo tercero la siguiente expresión después de país:

Parágrafo 3°. (...) en el país, demostrando que han realizado estrategias para la prevención de la violencia en los estadios y escenarios deportivos. Piedad Correal.

Presidente, esas son las tres Proposiciones que hay, están acogidas por el Ponente único, puede usted poner en consideración y votación, este artículo.

Presidente:

En consideración, el artículo 4° con las Proposiciones avaladas. Doctor Jaime.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uzcátegui Pastrana:

Presidente, saludando a todos los colegas de la Comisión y felicitando a los Autores del proyecto, quiero aprovechar la Proposición de la doctora Piedad Correal, no solamente para apoyarla porque este componente de violencia y riña, que lamentablemente está presente en esta dinámica del barrismo, es importante que sea abordado en este proyecto de ley. Y a manera de recomendación, para el Ponente y los Autores, a ver si pudiéramos para la Plenaria incorporar en esa Proposición de la doctora Piedad, algún componente de desarme ciudadano, no con el ánimo de estigmatizar a las barras porque hay gente pacífica que disfruta de su pasión del fútbol, sin ningún tipo de violencia.

Pero, que sí quede claro porque es que ese tema del desarme, ha pasado de agache en las discusiones nacionales y cuando hay una restricción completa de porte de armas en Colombia, pero vemos que muchas veces hay algunos ciudadanos armados hasta los dientes en diferentes escenarios, valdría la pena que pensáramos la posibilidad si cabe en el articulado, incluir esa expresión taxativa en términos de desarme y de pronto generar algunos incentivos, para que en medio de estas discusiones o espacios de participación, que veo que se establecen aquí o escenarios de convivencia, se incluya ese componente. Simplemente, lo dejo a manera de constancia, para que quede alguna consecutividad y podamos revisar el tema en la Plenaria. Muchas gracias.

Presidente:

Sigue en consideración el artículo 4°, con las Proposiciones acogidas por el Ponente y Coordinador Ponente, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Permítame un momentico, doctor Hernán Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Cada día mejora el acento Presidente, muchas gracias. Mire, simplemente también en función de establecer una especie de constancia, acabo de conversar con Autores y Ponentes, sobre un aspecto que considero relevante y es, la ubicación de la Dirección del Barrismo, establecido previamente en el Proyecto en la consideración del Ministerio de Igualdad, que además tiene una multiplicidad de funciones hablan desde política social, bienestar

familiar, todo. Nos parecería mucho más oportuno y lo vamos a dejar como una sugerencia para el debate de la Plenaria, que esta Dirección estuviese ubicada adscrita al Ministerio del Interior, en el entendido que tiene que ver en el relacionamiento con la Fuerza Pública, con el orden público, con las Secretarías de Gobierno.

Así que, nos va a parecer más preciso dejarlo como sugerencia dentro del Ministerio del Interior, precisamente para evitar ambigüedades a futuro y haya ese principio de colaboración entre las entidades, cuando corresponda. Por lo demás, felicitaciones Autores y Ponentes por el proyecto, que cae y llega muy bien, para las ciudades de Colombia y los estadios de Colombia, este proyecto. Gracias.

Presidente:

Sigue en consideración, el artículo 4° con las Proposiciones avaladas, anuncio que se va a cerrar, ¿Aprueban el artículo 4° con sus Proposiciones?

Secretaria:

Sí lo Aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe quórum suficiente en el Recinto.

Presidente:

Siguiente artículo, el 8.

Secretaria:

El artículo 8° Presidente, solo hay una Proposición del Representante Pedro Suárez, que ha sido acogida por el señor Ponente único en la Comisión, adiciona un Numeral. El Numeral 13, este artículo trae doce Numerales y adiciona el 13 de la siguiente manera:

Proposición: Artículo 8°. Funciones de la Comisión. Son funciones de la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, las siguientes:

(...) 13. Diseñar y ejecutar un plan estratégico de gestión ambiental en los escenarios deportivos, mediante la implementación de prácticas sostenibles como la gestión adecuada de residuos sólidos y el uso eficiente de la energía y agua. Además, de establecer estrategias de educación ambiental conjuntas a las actividades de barrismo social. Pedro José Suárez Vacca.

Presidente:

En consideración, el artículo 8° con la Proposición del doctor Suárez Vacca acogida por los Ponentes, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, ¿Se aprueba el artículo 8° con la Proposición?

Secretaria:

Sí lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Artículo 24.

Secretaria:

El artículo 24, solo hay una Proposición del Representante Alirio Uribe y está acogida por el

señor Ponente, es una Sustitutiva de este artículo 24. Lo leo como quedaría.

Proposición: Modifíquese el artículo 24 el cual quedara de la siguiente manera:

Artículo 24. Servicios de Alimentación e Hidratación. El administrador del escenario deportivo debe garantizar que en todas las tribunas existan estaciones de suministro de alimentos y bebidas, además de la infraestructura para que se garantice el mínimo vital de agua. El organizador del evento deportivo debe habilitar los espacios de alimentación e hidratación mencionados y asegurar la provisión de agua para garantizar el mínimo vital de agua.

La Secretaría de Gobierno local o quien tenga la competencia, verificará al inicio de cada evento donde hubiera presencia de equipos de fútbol profesional que los precios de los alimentos y las bebidas guarden proporción con los valores del mercado, por lo cual será obligatorio en cada punto de venta una tabla de precios visible al público y las autoridades. De la misma manera, verificará que exista la infraestructura adecuada para el suministro suficiente y adecuado de agua en espacios de fácil acceso para las personas que deseen hacer uso de su garantía al mínimo vital de agua.

Así mismo, se velará por el cumplimiento con las normas establecidas para la preparación y manipulación de los alimentos, como también la presentación personal de sus operarios. Alirio Uribe Muñoz.

Ha sido leída la Proposición Presidente, Sustitutiva al artículo 24.

Presidente:

En consideración, el artículo 24 con la Proposición antes leída. Tiene el uso de la palabra, doctor Hernán Darío.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente gracias. Representante Juan Sebastián y Carvalho, sí ustedes habrán escuchado esta Proposición, está delegándole a los equipos de fútbol hacer verificación de tablas de precios, de los establecimientos de comercio dentro de las tribunas. Primero, yo creo que esa no es una función del equipo de fútbol o del equipo deportivo, lo que sea.

Segundo, no tiene esa competencia de establecer o fijación de precios Carvalho, solamente para observar esta Proposición. Y tercero, entenderá usted que conoce muy bien el tema del estadio y funcionamiento, pues el administrador es el Instituto de Deportes por lo menos en el caso, que nosotros conocemos bien en Medellín. ¿Cómo hace el equipo de fútbol, para controlarle la fijación de la tabla de precios de arrendamientos y, por tanto, del producto que se vaya a comercializar? Yo creo que ahí se le incorporaría una carga indebida a un club deportivo, sea el que sea Bucaramanga por decir algo, hoyos que se yo. No diría yo otro equipo.

Pero, yo quisiera que observáramos con mayor cuidado eso Carvalho, porque sí aceptamos en el término en cómo está, los equipos de fútbol no tendrían por qué estar yendo a vigilar qué se está cobrando en el valor de una gaseosa o de lo que sea que se comercialice. Entonces, simplemente para eso y pues lo de Bucaramanga importante hoy. Gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Juan Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

No, muchas gracias colega, no quiero aclararle como está en el articulado es la Secretaría de Gobierno, recuerden ustedes que las Secretarías de Gobierno tienen una inspección de precios, pesos y medidas, que son las encargadas de verificar eso.

Con la Proposición del doctor Alirio, esa parte no se toca, él lo único que está muy interesado y en eso estamos de acuerdo, es en que se garantice un mínimo vital de agua, ¿Cierto? Solamente, está tocando ese tema del mínimo vital de agua, con las infraestructuras públicas porque es que, como la infraestructura pública, digamos o los estadios en buena parte en el país prácticamente todos, menos el Deportivo Cali son propiedad de los entes territoriales, que por lo menos haya el mínimo vital de agua para los hinchas en general en todas las tribunas.

Pero, queda claro cómo está el artículo igual con la Proposición, la competencia sigue siendo de la Secretaría de Gobierno, no de los equipos. Gracias.

Presidente:

Sigue en consideración, el artículo 24 con la Proposición del doctor Alirio Uribe, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Aprueban el artículo 24?

Secretaria:

Sí lo Aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Artículo 42.

Secretaria:

Sí Presidente. El artículo 42, hay una Proposición del Representante Luis Alberto Albán, que lo que hace es en la parte final del artículo adiciona la siguiente expresión:

Proposición: Artículo 42. De los elementos de animación y el comportamiento en el escenario deportivo. (...). No se podrá restringir el derecho fundamental a la libertad de expresión. Luis Alberto Albán.

Presidente, está la única modificación, eso es una adición del Representante Albán, puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración, el artículo 42 con la Proposición antes leída, sigue en consideración, anuncio que se

va a cerrar, se cierra, ¿Aprueban el artículo 42 con la Proposición leída?

Secretaria:

Sí lo Aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe quórum suficiente en el Recinto.

Presidente:

Artículo 48.

Secretaria:

Presidente, el artículo 48 solo hay una Proposición del Representante Luis Alberto Albán, que también está acogida y lo que hace es que adiciona en el primer Inciso la siguiente expresión:

Proposición: Artículo 48. Defensoría del Aficionado. Después de que termine el Inciso dice: Igualmente, brindará acompañamiento a la ruta rutas de denuncia por violaciones a los derechos humanos de las y los aficionados.

Y el siguiente Inciso lo deja igual, Presidente está es la Proposición, puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración, el artículo 48 con la Proposición antes leída, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Aprueban el artículo 48?

Secretaria:

Sí lo Aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes, con la constancia que existe quórum suficiente. Presidente, solo hay un artículo Nuevo que me permito leer.

Artículo Nuevo. Personerías del aficionado. Las personerías municipales y distritales apoyarán y acompañarán los eventos futbolísticos con el fin de garantizar los derechos e intereses colectivos de los aficionados, actuar como mediadores en los conflictos presentados en los escenarios futbolísticos y realizar vigilancia a las actuaciones de las Autoridades competentes en lo concerniente a la seguridad, convivencia y comodidad en los términos de la ley. Así mismo, elaborarán estrategias enfocadas en promover las iniciativas comunitarias del barrismo social e implementarán proyectos dirigidos a la educación y convivencia de los distintos colectivos barriales de su jurisdicción para fomentar el respeto de los derechos humanos, la convivencia pacífica y la participación ciudadana en el ámbito deportivo. Pedro José Suárez Vacca.

Ha sido leído el artículo Nuevo. Presidente, puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración el artículo Nuevo, antes leído por Secretaria, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Aprueban el artículo Nuevo?

Secretaria:

Sí lo Aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Título y Pregunta.

Secretaria:

Presidente, el Título “Por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones”.

Ha sido leído el Título y pregunto a la Comisión por instrucción suya, señor Presidente ¿Sí quieren que este proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede poner en consideración y votación el Título y la Pregunta.

Presidente:

En consideración Título y Pregunta, sigue en consideración, anunció que se va a cerrar, ¿Se aprueba?

Secretaria:

Sí lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe quórum suficiente en el Recinto.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor.

Secretaria:

Ponentes, Presidente para segundo debate.

Presidente:

Los mismos Ponentes.

Secretaria:

Queda notificado doctor Juan Sebastián Gómez, como único Ponente en la Plenaria de la Cámara de este proyecto de ley.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra, el doctor Juan Sebastián, posterior el doctor Carvalho.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

Muchas gracias, señor Presidente. Un agradecimiento muy especial, a todos los colegas en ponerle el ojo y la atención a lo que para nosotros es un estilo de vida que es ser barristas, seguir un equipo de fútbol y vivir digamos, la pasión del fútbol, hoy proponiéndolo desde la sana convivencia, proponiéndolo desde la inclusión, proponiéndolo desde la comodidad y todos los factores que ustedes han ayudado a nutrir.

Miren, recibimos más de diez Proposiciones de los colegas y la verdad, todas las Proposiciones encaminadas a tratar de que el espectáculo del fútbol sea cada vez mejor. Cae muy bien este Proyecto, en una semana que además es la final del fútbol colombiano, que acaba de vivir eventos desde los hinchas muy positivos. Ustedes pudieron ver, cómo la gente del Deportivo Pereira viajó a Bucaramanga y perdió su partido, pero salió aplaudida y salió feliz. Pudieron ver hace pocos días como la

hinchada del Medellín de Daniel Carvalho, recibió a nuestra hinchada del Once Caldas en Medellín. Ahora, en la en la última final cómo la hinchada del Bucaramanga recibió la hinchada de Santa Fe, toda la polémica que se dio acerca de sí podía entrar o no, la hinchada del Bucaramanga a Bogotá, ya está ratificado que pueden entrar. O sea, esto es un SI al visitante trabajado con las barras para que la gente pueda vivir la fiesta del fútbol.

Este proyecto de ley, tiene unos antecedentes muy básicos, toda la normativa en términos de la ley, pero lo más importante es que este proyecto llevamos trabajándolo con las barras de fútbol, han sido ellos los que han hecho el 90% del articulado, nos hemos ido a trabajar con las barras de Pasto, con las barras de la Costa Atlántica, con las barras del centro del país y esto hace que hoy este proyecto sea muy importante.

Segundo, son las barras reconociendo cuáles son las potencialidades, las posibilidades y también las sanciones. Para las personas que preguntaban por ejemplo con los temas de armas y eso, es una sanción. Las barras decimos, queremos hacer un trabajo sobre eso, pero son conductas que deben ser sancionadas y por primera vez, ponemos sobre la mesa el papel de los clubes. Los clubes, no pueden ser simplemente los organizadores del espectáculo, sin ninguna responsabilidad social sobre sus hinchas. Entonces, agradecerles a todos el apoyo, continuaremos nutriendo este proyecto para que cuando llegue a Plenaria de Cámara, pueda ser un proyecto de mejor recibo para todos y agradecerle a Daniel Carvalho, mi coequipero en esta tarea. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra, el doctor Daniel Carvalho.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Daniel Carvalho Mejía:

Presidente, muchas gracias. Compañeros de la Comisión Primera, muy buenos días, gracias por permitirme compartir con ustedes aquí este espacio, voy a ser muy breve, gracias por apoyar este proyecto en primer debate. Generalmente, cuando se habla de barrismo se despiertan una cantidad de prejuicios, la gente se imagina a unos muchachos peleando, pero nunca infortunadamente pensamos en esos muchachos que se trasnochan componiendo una canción, aprendiendo a tocar un instrumento, pintando un mural, recogiendo alimentos para llevar a su barrio. Personas como Juan Sebastián, han sabido comprender desde adentro del barrismo, la potencia que tiene este movimiento social.

Él llegó a la política gracias a eso, yo también en Medellín lo hice en el Concejo de Medellín, tuve la oportunidad de ser el Autor y el Ponente de la política pública de cultura de fútbol, que realmente cambió el fútbol en Medellín, redujo a un mínimo histórico los niveles de violencia y estamos buscando que suceda algo similar a nivel nacional. De modo que, yo les

agradezco por el apoyo y espero que suceda igual en la Plenaria de la Cámara. Muchas gracias, Presidente y gracias a Juan Sebastián por su liderazgo.

Presidente:

Doctor Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Compañero Álvaro, precisamente muy oportuno este proyecto de ley, ojalá se pudiera aplicar desde este fin de semana para que no se vayan muy tristes los amigos de Bucaramanga, aquí con el triunfo del Santa Fe. Pero, quiero felicitarlos a los Autores, al compañero Carvalho y por supuesto a usted Juan Sebastián. De verdad, que es un proyecto supremamente importante, a todos nos gusta el fútbol, nos encantaría poder ir al fútbol nuevamente en familia, con la tranquilidad de que la violencia, definitivamente se erradica de los estadios.

Creo que, esto va a ayudar enormemente y lo que usted anotó ciertamente, es uno de los aspectos más importantes de este proyecto y es la responsabilidad de los equipos, también con sus barras porque alguien más allá de los disturbios que se presentan de manera extraordinaria, a veces en los estadios, tiene que entrar a responder y eso va a ayudar enormemente. Los felicito por el Proyecto, gracias también por haber acogido las solicitudes de Proposición que presentamos, creemos que estamos adicionando algunos temas especialmente en materia de inclusión, que eran importantes en este proyecto. Felicidades. Gracias, Presidente.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí Presidente. El siguiente punto es, el siguiente.

2. **Proyecto de Ley No. 432 de 2024 Cámara, por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales - Ley fin de las extorsiones bajo la mesa.**

Autor: Honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*

Ponente: Honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 507 de 2024

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 628 de 2024

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, Presidente.

Presidente:

Lea la Proposición, con que termine el informe. Me dicen que tenemos Impedimentos.

Secretaria:

Sí Presidente. La Proposición dice de la siguiente manera:

Proposición: Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento Ponencia Positiva y solicito a los honorables Representantes que integran la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara, por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales - Ley fin de las extorsiones bajo la mesa, conforme al texto propuesto. Álvaro Leonel Rueda Caballero.**

Presidente, efectivamente como usted lo ha manifestado hay un Impedimento que, si usted a bien tiene lo leo.

Presidente:

Léase el Impedimento.

Secretaria:

Impedimento: Con la presente y acorde con el artículo 286 de la Ley 5ª del 92, me permito manifestar a la Plenaria de la Comisión; mi Impedimento para la aprobación del **Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara, por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales - Ley fin de las extorsiones bajo la mesa.**

En razón, a que tengo familiares en primero y segundo grado consanguinidad, así como mi compañera permanente que pueden verse beneficiados de manera directa, particular y actual con lo previsto en el proyecto de ley. De los honorables Representantes Carlos Felipe Quintero Ovalle.

Se retira el doctor Carlos Felipe del Recinto, para la decisión, hasta tanto se decida su Impedimento.

Presidente:

Se coloca en discusión el Impedimento del señor Carlos Felipe. Sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Abra el registro para votar.

Secretaria:

Sí Presidente. Se abre el registro para votar el Impedimento del Representante Carlos Felipe Quintero.

Presidente:

Habilitamos la plataforma.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	EXCUSA
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO VOTO
Becerra Yáñez Gabriel	NO VOTO
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	EXCUSA
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	NO VOTO
Castillo Torres Marelen	NO VOTO
Correal Rubiano Piedad	NO
Cortés Dueñas Juan Manuel	EXCUSA
Cotes Martínez Karyme Adrana	NO
Díaz Matéus Luis Eduardo	NO

García Soto Ana Paola	NO
Gómez González Juan Sebastián	NO
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO
Juvinao Clavijo Catherine	NO
Landínez Suárez Heráclito	NO
Lozada Vargas Juan Carlos	NO
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	NO VOTO
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO VOTO
Peñuela Calvache Juan Daniel	NO
Pérez Altamiranda Gersel Luis	NO VOTO
Polo Polo Miguel Abraham	NO VOTO
Quintero Amaya Diógenes	NO VOTO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	FUERA DEL RECINTO
Racero Mayorca David Ricardo	NO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO
Sánchez Arango Duvalier	NO VOTO
Sánchez León Óscar Hernán	
Sánchez Montes de Oca Astrid	NO
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	NO VOTO
Suárez Vacca Pedro José	NO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	NO
Triana Quintero Julio César	EXCUSA
Uribe Muñoz Alirio	NO
Uzcátegui Pastrana José Jaime	NO
Wills Ospina Juan Carlos	NO

Secretaria:

Presidente, sí usted autoriza, puedo tomar unos votos manuales.

Presidente:

¿Quién falta por votar?

Secretaria:

Peñuela vota No; Wills, ¿Cómo vota? No; Delcy Isaza vota No; Luis Eduardo Díaz vota No y Andrés Jiménez vota No, Presidente. Puede usted cerrar la votación.

Presidente:

¿Cómo vota doctor Jaime? Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Doctor José Jaime, ¿Usted ya votó el Impedimento? Listo. Presidente, de manera manual han votado Cinco (5) honorables Representantes, todos por el No. Cerrada la votación, el resultado es el siguiente: por el Sí Dos (2) votos, por el No Diecisiete (17) por el sistema, más Cinco (5) manuales para un total de Veintidós 22 votos por el No y Dos (2) votos por el Sí; Total de votos Veinticuatro (24) votos.

Ha sido Negado el Impedimento del Representante Carlos Felipe Quintero, Presidente.

Presidente:

Sigue en consideración, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Los asesores, que le avisen al doctor Carlos Felipe, que puede ingresar.

Anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Aprueban la Proposición con que termine el Informe de Ponencia?

Secretaria:

Sí lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Articulado.

Secretaria:

Presidente, este proyecto de ley tiene doce artículos incluida la Vigencia, sí usted a bien tiene se podrían votar los que no tienen Proposición doctor Rueda, que son; el artículo 1°, el artículo 6°, el artículo 7°, el artículo 8°, el artículo 9°, el 10, el 11 y el 12, Presidente.

Presidente:

En consideración, el artículo 1°, el artículo 6°, el artículo 7°, 8°, 9°, 10, 11 y 12. Siguen en consideración de esos artículos que no tienen Proposición como vienen en la Ponencia, anuncio que se va a cerrar, se cierran, ¿Aprueban el articulado, antes leído?

Secretaria:

Si lo Aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes, ese bloque de artículos como fueron presentados en la Ponencia, señor Presidente

Presidente:

Tiene el uso de la palabra, la doctora Piedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señor Presidente. Es que yo estoy hablando aquí con el Ponente y en aras de, pues obviamente estamos agilizando la aprobación de proyectos, pero me inquieta mucho y lo estoy dejando como constancia, con el compromiso de que el doctor Rueda nos ayude para la Plenaria, a que hay que regular la Vigencia, para la entrada en Vigencia de este proyecto de ley. No podemos amarrar las instituciones del Estado, ni a nivel nacional, ni departamental, ni municipal, con un término de seis meses, donde hay que montar todo un sistema, para que esto pueda entrar a actuar y, además, que tiene impacto fiscal. Porque hay que comprar un sistema, porque las entidades no lo tienen y miremos los municipios y todo esto.

Entonces, aquí hay una Proposición que se ha presentado para dejarla inclusive a dieciocho meses, hablando de un sistema de organización. Pero, el compromiso es que se deja como constancia, siempre y cuando esto se mejore para la Plenaria y de esta manera, el proyecto pueda entrar a regir. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Siguientes artículos, con Proposiciones avaladas.

Secretaria:

Presidente y honorables Representantes, doctor Álvaro, tienen Proposiciones el artículo 2° de la

doctora Catherine Juvinao; el artículo 3° también de la doctora Catherine Juvinao; el artículo 4° de la doctora Catherine Juvinao y el artículo 5°, de Juan Daniel Peñuela. Entonces, no tengo aquí doctor Álvaro ¿Si ustedes las acogen, no las acogen, se votan, como nos dé orientación?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Presidente, muchas gracias. Presidente, hemos conversado con los colegas que presentaron las Proposiciones y por supuesto, que desde esta curul estamos siempre atentos a las recomendaciones, a las sugerencias, para enriquecer los proyectos de ley y ellos, a bien han tenido dejarlas como constancias, al igual que la doctora Piedad que creo que no hicieron mención, al igual que la doctora Karyme Cotes y una vez se apruebe este proyecto en el primer debate, entraremos nosotros a la estructuración de la Ponencia para segundo debate en Plenaria de la Cámara de Representantes, acogiendo en los mejores términos, las Proposiciones que han sido presentadas.

Es decir, los colegas a bien han tenido dejarlas como constancia, podríamos señor Presidente sí es a bien tenido por usted, avanzar en la votación de este articulado. Muchas gracias.

Presidente:

Doctora Catherine, sus Proposiciones se dejan como constancia. El doctor Peñuela, no está, se deja como constancia.

Sometemos en consideración el artículo 2°, el artículo 3°, el artículo 4°, el artículo 5°, de la Ponencia, sus Proposiciones fueron dejadas como constancia, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Aprueban los artículos como vienen en la Ponencia antes leído?

Secretaria:

Sí los Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes el bloque de artículos por usted mencionado.

Presidente:

Artículos Nuevos.

Secretaria:

No hay, señor Presidente.

Presidente:

Título y Pregunta.

Secretaria:

Presidente, el Título "Por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales - Ley fin de las extorsiones bajo la mesa". Ha sido leído el Título y pregunto a la Comisión por instrucción suya, señor Presidente ¿Si quieren que este proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede poner en consideración y votación el Título y la Pregunta.

Presidente:

En consideración Título y Pregunta, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Aprueban el Título y Pregunta?

Secretaria:

Sí lo Aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe quórum suficiente en el Recinto para su aprobación.

Presidente:

Mismos Ponentes.

Secretaria:

Ponentes, qué pena Presidente. Queda notificado el doctor Álvaro Rueda como único Ponente, para la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Presidente:

Tiene un minuto, señor Autor y Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias, señor Presidente. Colegas, realmente muy agradecido con ustedes por la aprobación de este proyecto de ley en primer debate, porque uno de los problemas que existe en la gestión contractual realmente, es la ausencia de mecanismos claros y objetivos para el pago de las obligaciones surgidas por los contratistas y no podemos permitir, que se sigan presentando situaciones inescrupulosas en las instituciones públicas, donde a los contratistas se les exige el 4, el 8% para que le paguen una obligación que ya fue cumplida. No vamos a permitir que ese tipo de guachafitas se sigan presentando.

Y por supuesto, que con esto desarrollamos lo que se ha establecido en el Numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 del 93 y que, a la hora de la verdad, había sido una demora del Congreso de la República, en regular el sistema de turnos. Muchísimas gracias a todos los colegas y por supuesto, que tendremos presente las Proposiciones que han presentado, para el segundo debate.

Presidente:

Gracias por la profundidad de la intervención. Siguiendo punto en el Orden del Día.

Secretaria:

Sí Presidente. El tercer punto del Orden del Día, es el siguiente:

3. Proyecto de Ley No. 170 de 2023 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Julia Miranda Londoño, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wadith Alberto Manzur Imbett.*

Ponente: Honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1262 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 20 de 2024

Ha sido leído, el siguiente punto del Orden del Día Presidente, pero hay una Proposición que ha presentado la Ponente.

Presidente:

Lea la Proposición.

Secretaria:

Sí Presidente.

Proposición de Aplazamiento: Catherine Juvinao Clavijo, Representante a la Cámara por Bogotá y en mi condición de Ponente única, solicito ante la Plenaria de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, aplazar el debate del **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.** Catherine Juvinao Clavijo.

Ha sido la leída la Proposición, donde solicita el aplazamiento.

Presidente:

En consideración la Proposición de Aplazamiento de la doctora Catherine Juvinao, al numeral tres del Orden del Día, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, ¿Se aprueba el aplazamiento?

Secretaria:

Sí lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Siguiente punto.

Secretaria:

Siguiente punto del Orden del Día.

4. Proyecto de Ley número 238 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 8° y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Alejandro García Ríos, Julio César Triana Quintero, Hernando González,* Los honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo y Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Ponente: Honorable Representante *Julio César Triana Quintero*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1347 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 103 de 2024

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día. Presidente, manifestarle a usted que el Ponente

de este proyecto no se encuentra, tiene excusa del Representante Julio César Triana.

Presidente:

Este proyecto no tiene sino un único Ponente, que es el doctor Julio César que está excusado. Por ende, pues no lo vamos a colocar en consideración. Siguiendo punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí Presidente, ese queda aplazado. El siguiente punto es:

5. Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara, por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Alirio Uribe Muñoz, Norman David Bañol, Gabriel Ernesto Parrado, Jorge Hernán Bastidas, Gloria Elena Arizabaleta, Pedro José Suárez Vacca, Dorina Hernández Palomino, Luis Alberto Albán Urbano, Erick Adrián Velasco, Leider Alexandra Vásquez, Alfredo Mondragón Garzón, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Duvalier Sánchez Arango, David Alejandro Toro, Carmen Felisa Ramírez, Los honorables Senadores Alexander López, María José Pizarro, Carlos Alberto Benavides, Martha Isabel Peralta, ///PLO.176-23C/// honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Alexander Guarín Silva, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernando Guida Ponce, Astrid Sánchez Montes de Oca, José Eliécer Salazar López, Luis Alberto Albán Urbano, Orlando Castillo Advíncula.

Ponentes: honorables Representantes Heráclito Landinez Suárez -C-, Julio César Triana Quintero -C-, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelén Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyectos publicados, *Gaceta del Congreso* número 1084 de 2023 y 1261 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 629 de 2024

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, Presidente.

Presidente:

Léase la Proposición con que termine el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Proposición: Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, solicitamos a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes del Congreso de la República, aprobar la Ponencia Positiva para primer debate del **Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara, por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones**, junto al pliego de modificaciones y el texto propuesto para primer debate puesto en consideración.

Ha sido leída la Proposición con que termina el informe y está suscrita por *Juan Sebastián Gómez Gonzáles*, Ponente; *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*, Ponente; *Heráclito Landinez*, Ponente Coordinador; *Julio César Triana*, Ponente Coordinador; *Jorge Eliécer Tamayo*, *James Hermenegildo Mosquera*, *Marelén Castillo* y *Luis Alberto Albán*.

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, Presidente. Presidente, hay dos Impedimentos presentados.

Presidente:

Vamos a votar los Impedimentos, doctor. Tiene el uso de la palabra, el doctor Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente, simplemente para manifestar una constancia en el sentido que, al hacer parte actualmente de la Comisión de Acusaciones de la Cámara, yo me retiro de la participación y la discusión de este proyecto de ley, Presidente y muchas gracias.

Presidente:

Lea el impedimento, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, hay dos impedimentos uno que dice de la siguiente manera:

Impedimento: De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 - Código de Ética y Disciplinario del Congresista, comedidamente me permito manifestar a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, mi impedimento para participar del debate y votación del **Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2023 Cámara,**

por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones, toda vez que actualmente soy miembro de la Comisión de Investigación y Acusación y del Consejo de Acusación y del Consejo Superior de Política Criminal, situación que considero se configura como un impedimento, pues puede hacerme incurrir en un conflicto de interés al ser estas las materias que atañen al proyecto del asunto.

Ha sido leído el Impedimento, del doctor Juan Carlos Wills Ospina.

Presidente:

En consideración, el Impedimento del doctor Juan Carlos Wills. Tiene el uso de la palabra, doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. No, con el debido respeto de nuestro colega, compañero Juan Carlos Wills, yo creo que es improcedente, no tiene sustento el Impedimento, toda vez que, pues no será posible nunca adelantar una Reforma en Ley 5ª, porque establece el reglamento del funcionamiento del Congreso o el funcionamiento de las Comisiones como tal. O sea, no tiene sentido alguno de que se declare impedido porque sea miembro de esto, y yo pudiera ser autor y el doctor Alirio ser autor de la iniciativa, porque tenemos que estar igualmente impedidos. No, no, yo considero lo contrario, aquí estamos para revisar y mirar cómo mejoramos el funcionamiento del Congreso, en cualquiera de sus células. Gracias, Presidente.

Presidente:

Sigue en consideración en el Impedimento del doctor Juan Carlos Wills, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Abrimos la plataforma para votar, dejamos la constancia que el doctor Juan Carlos Wills no se encuentra en la Comisión, se ha retirado.

Secretaria:

Honorables ya se ha abierto el registro, Presidente para votar el Impedimento del doctor Juan Carlos Wills, así que pueden votar, el que vote Sí está acogiendo el Impedimento, el que vote No está negando el mismo.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	EXCUSA
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO

Becerra Yáñez Gabriel	
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO VOTO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	NO
Castillo Advíncula Orlando	NO VOTO
Castillo Torres Marelen	NO
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	EXCUSA
Cotes Martínez Karyme Adrana	NO
Díaz Mateus Luis Eduardo	NO
García Soto Ana Paola	NO
Gómez González Juan Sebastián	NO
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO
Juvinao Clavijo Catherine	NO
Landínez Suárez Heráclito	NO
Lozada Vargas Juan Carlos	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	NO VOTO
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO VOTO
Peñuela Calvache Juan Daniel	NO
Pérez Altamiranda Gersel Luis	NO VOTO
Polo Polo Miguel Abraham	NO VOTO
Quintero Amaya Diógenes	NO VOTO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	SÍ
Racero Mayorca David Ricardo	NO VOTO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO VOTO
Sánchez Arango Duvalier	NO
Sánchez León Oscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes de Oca Astrid	NO
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	NO
Suárez Vacca Pedro José	NO VOTO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	NO
Triana Quintero Julio César	EXCUSA
Uribe Muñoz Alirio	NO
Uzcátegui Pastrana José Jaime	NO
Wills Ospina Juan Carlos	FUERA DEL RECINTO

Presidente:

¿Quién falta por votar compañeros? ¿Doctor Luis Eduardo cómo vota? El doctor Andrés Felipe Jiménez ¿Quién falta por votar? ¿Duvalier votó, pudo votar? ¿Doctora Delcy pudo hacer uso de la plataforma? ¿Doctora Marelen pudo votar? Se va a cerrar la votación, ¿Doctora Marelen pudo votar? Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Sí Presidente, ya ha cerrado usted la votación, por el Sí han votado en plataforma cuatro (4) por el No dieciocho (18), votos manuales del Representante Luis Eduardo Díaz y del Representante Andrés Felipe Jiménez por el No, así que en total de votos por el No veinte (20) y por el Sí cuatro (4), en total han votado veinticuatro (24) honorables Representantes. El Impedimento del Representante Juan Carlos Wills ha sido Negado.

Presidente:

Doctor Juan Carlos Wills, puede ingresar al recinto. Siguiendo Impedimento.

Secretaria:

Presidente el siguiente Impedimento es del doctor Pedro José Suárez Vacca, que dice de la siguiente manera:

Impedimento: Por medio del presente me permito presentar Impedimento para participar en la discusión y elección del Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara, toda vez que tengo un proceso en la Corte Suprema de Justicia y este proyecto podría tener relación con el proceso que se adelanta a Magistrados de esa Alta Corte, lo cual podría generar un eventual conflicto de interés según lo establecido en la Ley 2003 de 2019. Pedro José Suárez Vacca.

Ha sido leído el Impedimento Presidente.

Presidente:

En consideración el Impedimento del doctor Pedro Suárez Vacca. Doctor Tamayo tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. Con el respeto pues y en la autonomía que tenemos cada uno y el fuero que tenemos a los temores y a los riesgos jurídicos, que es entendible, pero pues igual frente a una norma de estas, pues nunca podría funcionar el Congreso de la República también, porque sí el riesgo jurídico que tenemos todos los Congresistas que regularmente cursan investigaciones en las Altas Cortes, pero también podrían declararse impedidos los que votaron por el Presidente Petro, o quienes también de otra manera tengan un tipo de relación con la Fiscalía. Yo no creo que, pues tenga sustento en mi apreciación el Impedimento planteado por el doctor Vacca que es respetable, pero que no lo comparto, e invito a los colegas a que nos acompañen negando este Impedimento, que no tiene para mí sustento.

Presidente:

Sigue en consideración el Impedimento del doctor Suárez Vacca, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Abran la plataforma para votar el Impedimento del doctor Pedro Suárez Vacca.

Secretaria:

Se abre el registro señor Presidente para votar el Impedimento del doctor Pedro José Suárez Vacca, quien se ha retirado del recinto hasta tanto se decida sobre su Impedimento. ya pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	EXCUSA
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO
Becerra Yáñez Gabriel	NO
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO VOTO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	EXCUSA
Campo Hurtado Oscar Rodrigo	NO
Castillo Advíncula Orlando	NO VOTO
Castillo Torres Maren	NO
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	EXCUSA
Cotes Martínez Karyme Adrana	NO

Díaz Matéus Luis Eduardo	NO
García Soto Ana Paola	NO
Gómez González Juan Sebastián	NO VOTO
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO VOTO
Juvinao Clavijo Catherine	NO
Landínez Suárez Heráclito	NO
Lozada Vargas Juan Carlos	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	NO VOTO
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO VOTO
Peñuela Calvache Juan Daniel	NO
Pérez Altamiranda Gersel Luis	NO VOTO
Polo Polo Miguel Abraham	NO VOTO
Quintero Amaya Diógenes	NO VOTO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	SÍ
Racero Mayorca David Ricardo	NO VOTO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO VOTO
Sánchez Arango Duvalier	NO
Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes de Oca Astrid	NO
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	NO
Suárez Vacca Pedro José	FUERA DEL RECINTO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	NO
Triana Quintero Julio César	EXCUSA
Uribe Muñoz Alirio	NO
Uzcátegui Pastrana José Jaime	NO
Wills Ospina Juan Carlos	NO VOTO

Presidente:

¿Doctor James pudo votar? ¿Quién falta por votar? Se cierra la votación, anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, cerrada la votación el resultado del Impedimento del doctor Pedro Suárez, es de la siguiente manera: por el Sí cuatro (4) por el No dieciocho (18) en la plataforma, de manera manual no hay ningún voto, así que el total de votos son veintidós (22) por el No dieciocho (18) por el Sí cuatro (4). Ha sido Negado el Impedimento del Representante Pedro Suárez.

Hay otro Impedimento Presidente.

Presidente:

Léase el siguiente Impedimento.

Secretaria:

Impedimento: De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019, pongo en conocimiento de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes de la República, un posible conflicto de interés en la discusión y votación del Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el Comité Técnico Asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones”, toda vez

que soy miembro de la Comisión de Investigación y Acusación. Hernán Darío Cadavid.

Presidente, puede poner en consideración y votación el Impedimento del doctor Hernán Darío Cadavid.

Presidente:

En consideración el Impedimento del doctor Hernán Darío Cadavid Márquez, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Abra registro para votación.

Secretaria:

Se abre el registro para la votación del Impedimento del Representante Hernán Darío Cadavid, ya está abierto el registro, Representantes ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	EXCUSA
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO
Becerra Yáñez Gabriel	NO
Cadavid Márquez Hernán Darío	FUERA DEL RECINTO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	EXCUSA
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	NO
Castillo Advíncula Orlando	NO VOTO
Castillo Torres Marelen	SÍ
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	EXCUSA
Cotes Martínez Karyme Adrana	NO VOTO
Díaz Mateus Luis Eduardo	NO VOTO
García Soto Ana Paola	NO
Gómez González Juan Sebastián	NO
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO VOTO
Juvinao Clavijo Catherine	NO
Landínez Suárez Heráclito	NO
Lozada Vargas Juan Carlos	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	NO VOTO
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO VOTO
Peñuela Calvache Juan Daniel	NO
Pérez Altamiranda Gersel Luis	NO VOTO
Polo Polo Miguel Abraham	SÍ
Quintero Amaya Diógenes	NO VOTO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	SÍ
Racero Mayorca David Ricardo	NO VOTO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO VOTO
Sánchez Arango Duvalier	NO
Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes de Oca Astrid	NO
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	NO
Suárez Vacca Pedro José	NO VOTO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	NO
Triana Quintero Julio César	EXCUSA
Uribe Muñoz Alirio	NO
Uzcátegui Pastrana José Jaime	NO
Wills Ospina Juan Carlos	NO VOTO

Presidente:

¿Quién falta por votar? Doctor Carlos Felipe por favor, ¿Quién falta por votar? ¿Becerra ya votó? Becerra no ha votado, ¿Doctor Heráclito ya votó?

¿Quién falta por votar? Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Sí Presidente, ha cerrado usted la votación y el resultado es el siguiente: Por el Sí seis (6) por el No dieciséis (16) para un total de veintidós (22) votos. Así que ha sido Negado el Impedimento del Representante Hernán Darío Cadavid.

Hay un último Impedimento Presidente del Representante Miguel Abraham Polo Polo, que me permito leer:

Impedimento: De manera atenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 y las demás normas concordantes, me permite presentar Impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el Comité Técnico Asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5ª de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara.

Lo anterior, toda vez que en mi contra se adelantan cuatro procesos en etapa de instrucción llevados por la Sala de Instrucción Penal de la Corte Suprema de Justicia y una en Acción Especial de Pérdida de Investidura por el Consejo de Estado, situación que podría entenderse como un beneficio en mi favor, motivo por el cual considero me encuentro Impedido. Está suscrita por el Representante Miguel Abraham Polo Polo.

Ha sido leído el Impedimento Presidente.

Presidente:

En consideración el Impedimento leído por Secretaría del Representante Miguel Polo Polo, sigue en consideración, anunció que se va a cerrar, se cierra. Abra registro, dejando la constancia que el Representante Polo Polo no se encuentra en la Comisión.

Secretaria:

Así se hará Presidente, se abre el registro, honorables Representantes pueden votar, quien vote Sí está acogiendo que se acepta el Impedimento, quien vote No está negando su Impedimento. Honorables ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	EXCUSA
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO
Becerra Yáñez Gabriel	NO VOTO
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO VOTO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	EXCUSA
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	NO
Castillo Advíncula Orlando	NO VOTO
Castillo Torres Marelen	SÍ
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	EXCUSA

Cotes Martínez Karyme Adrana	NO
Díaz Mateus Luis Eduardo	NO
García Soto Ana Paola	NO
Gómez González Juan Sebastián	NO
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO
Juvinao Clavijo Catherine	NO
Landínez Suárez Heráclito	NO
Lozada Vargas Juan Carlos	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	NO VOTO
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO VOTO
Peñuela Calvache Juan Daniel	NO
Pérez Altamiranda Gersel Luis	NO VOTO
Polo Polo Miguel Abraham	FUERA DEL RECINTO
Quintero Amaya Diógenes	NO VOTO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO VOTO
Racero Mayorca David Ricardo	NO VOTO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO VOTO
Sánchez Arango Duvalier	NO
Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes de Oca Astrid	NO
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	SÍ
Suárez Vacca Pedro José	NO VOTO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	NO
Triana Quintero Julio César	EXCUSA
Uribe Muñoz Alirio	NO
Uzcátegui Pastrana José Jaime	NO
Wills Ospina Juan Carlos	NO VOTO

Presidente:

¿Quién falta por votar? Doctora Piedad, ¿Luis Eduardo cómo vota? ¿Doctora Piedad cómo vota?

Secretaria:

La doctora Piedad vota Sí y Luis Eduardo Díaz vota No.

Presidente:

¿Doctor Alirio Uribe cómo vota? ¿Ya votó? ¿Quién falta por votar? Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, se ha cerrado la votación y el resultado es el siguiente: Por el Sí han votado cuatro (4) votos, por el No quince (15), de manera manual un (1) voto por el Sí para un total de dieciséis (16) votos por el Sí. Sí tiene razón, por el Sí son cuatro (4) por plataforma, más uno (1) manual para un total de cinco (5), por el No es quince (15) votos por la plataforma y un (1) voto de manera manual para dieciséis (16) votos por el No, para un total de veintiún (21) votos. Así que ha sido Negado el Impedimento del Representante Miguel Abraham Polo Polo.

Presidente:

Tiene el uso la palabra Polo Polo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Abraham Polo Polo:

Muchas gracias Presidente, muy buenos días para todos los presentes. A pesar de que mi Impedimento fue negado, dejo constancia de que me retiro de la

sala, ya que veo un claro conflicto de interés, yo tengo muchas investigaciones en la Corte y soy uno de los más llevados a la Corte y este proyecto claramente modifica la función y la composición de la Comisión de Acusaciones, que es quien investiga a los Magistrados, quienes hoy están llevando varios de mis casos. Entonces, me retiro y muchas gracias.

Presidente:

Así quedará en el Acta. Sigue en consideración la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueban la Proposición con que termina el Informe de Ponencia?

Secretaria:

Sí la aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Articulado.

Secretaria:

Señor Presidente, este proyecto de ley tiene cincuenta y cinco artículos incluida la Vigencia, han presentado diez artículos Nuevos, hay algunas que las han dejado como Constancias, hay algunos artículos que no tienen ninguna Proposición de modificación, así que sí usted a bien tiene leo los artículos que no tienen Proposición.

Presidente:

Léanse los artículos sin Proposición.

Secretaria:

Sí Presidente:

Sin Proposición los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54 y 55.

Presidente:

En consideración los artículos antes leídos por Secretaría, como vienen en Ponencia, siguen en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierran ¿Aprueban el articulado antes leído por Secretaría?

Secretaria:

Sí los aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Siguiente bloque de artículos.

Secretaria:

Presidente el siguiente bloque de artículos con Proposiciones son: el 2, el 3, el 7, el 17 y el 52, estos artículos tienen Proposición de la siguiente manera: El artículo 2° tiene Proposición del doctor Álvaro Rueda, cinco Proposiciones y el doctor ha dicho que las deja como constancias.

El artículo 3° también hay una Proposición de Álvaro Rueda, que también dice que la deja como constancia.

El artículo 7° hay una Proposición de Alirio Uribe, que también ha dicho que la deja como constancia.

Y el artículo 17 hay una Sustitutiva del doctor Tamayo, que habría que leerla y él la deja como constancia.

Y el artículo 52. Presidente es un error de la Secretaría, esto es un proyecto de ley orgánica, hay que votar tanto la Proposición como el bloque de articulados de manera nominal. Qué pena con ustedes, pero hay que reabrir la votación tanto de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, como del articulado.

Presidente:

Compañeros, con el informe de Secretaría, reabrimos la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia y el articulado votado. Sigue en consideración, ¿Aprueba la Comisión la reapertura de la votación de esos artículos y de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente.

Presidente:

Abra el registro para votar la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Así se hará Presidente, se abre el registro para votar la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, ya pueden votar honorables Representantes la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	EXCUSA
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	SÍ
Becerra Yáñez Gabriel	SÍ
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO VOTO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	EXCUSA
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	NO VOTO
Castillo Torres Marelen	SÍ
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	EXCUSA
Cotes Martínez Karyme Adrana	SÍ
Díaz Mateus Luis Eduardo	SÍ
García Soto Ana Paola	SÍ
Gómez González Juan Sebastián	SÍ
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	SÍ
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO VOTO
Juvinao Clavijo Catherine	SÍ
Landínez Suárez Heráclito	SÍ
Lozada Vargas Juan Carlos	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO VOTO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	NO VOTO
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO VOTO
Peñuela Calvache Juan Daniel	SÍ
Pérez Altamiranda Gersel Luis	NO VOTO
Polo Polo Miguel Abraham	NO VOTO
Quintero Amaya Diógenes	SÍ
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO VOTO
Racero Mayorca David Ricardo	NO VOTO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO VOTO
Sánchez Arango Duvalier	SÍ

Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes de Oca Astrid	SÍ
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	SÍ
Suárez Vacca Pedro José	NO VOTO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	SÍ
Triana Quintero Julio César	EXCUSA
Uribe Muñoz Alirio	SÍ
Uzcátegui Pastrana José Jaime	SÍ
Wills Ospina Juan Carlos	NO VOTO

Presidente:

Estamos en votación ¿Doctor James cómo vota? En plataforma si es tan amable, ¿Quién falta por votar? ¿Doctora Paola ya votó? Gracias. ¿Doctor Becerra pudo hacer uso de su voto? Me dicen que no. ¿Doctor Heráclito pudo votar? ¿Cómo vota el doctor Luis Eduardo Díaz? Luis Eduardo vota Sí, ¿Quién falta por votar? ¿Doctora Astrid ya pudo votar? Se cierra la votación, anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, ha cerrado usted la votación y el resultado es el siguiente: Por el Sí veintiún (21) votos en la plataforma, más uno (1) manual para un total de veintidós (22) votos. Ha sido Aprobada la Proposición con que termina el Informe de Ponencia con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley, toda vez que esto es una ley orgánica honorables Representantes.

Presidente:

Léanse los artículos que no tienen Proposición como vienen en la Ponencia.

Secretaria:

El artículo 1°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54 y 55. Han sido leídos los artículos Presidente, puede ponerlos en consideración y votación.

Presidente:

En consideración los artículos antes leídos por Secretaría, como vienen en la Ponencia, siguen en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Abran registro para votar.

Secretaria:

Se abre registro Presidente para la votación de ese bloque de artículos, tal como fue presentado en la Ponencia. Ya pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	EXCUSA
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	SÍ
Becerra Yáñez Gabriel	SÍ
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO VOTO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	EXCUSA
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	SÍ
Castillo Torres Marelen	SÍ
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	EXCUSA
Cotes Martínez Karyme Adrana	SÍ
Díaz Mateus Luis Eduardo	NO VOTO
García Soto Ana Paola	SÍ

Gómez González Juan Sebastián	SÍ
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	SÍ
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO VOTO
Juvinao Clavijo Catherine	SÍ
Landínez Suárez Heráclito	SÍ
Lozada Vargas Juan Carlos	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO VOTO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	NO VOTO
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO VOTO
Peñuela Calvache Juan Daniel	SÍ
Pérez Altamiranda Gersel Luis	NO VOTO
Polo Polo Miguel Abraham	NO VOTO
Quintero Amaya Diógenes	SÍ
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO VOTO
Racero Mayorca David Ricardo	NO VOTO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO VOTO
Sánchez Arango Duvalier	SÍ
Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes de Oca Astrid	SÍ
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	SÍ
Suárez Vacca Pedro José	NO VOTO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	SÍ
Triana Quintero Julio César	EXCUSA
Uribe Muñoz Alirio	SÍ
Uzcátegui Pastrana José Jaime	SÍ
Wills Ospina Juan Carlos	NO VOTO

Presidente:

Compañeros ¿Quién falta por votar? ¿Doctora Karyme pudo votar? ¿La doctora Juvinao pudo hacer uso de su voto? ¿Juan Sebastián? ¿Duvalier pudo votar? ¿Quién falta por votar? ¿Doctor Diógenes pudo votar? ¿Doctora Ana Paola pudo votar? Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, usted ha cerrado la votación y han votado por plataforma este bloque de artículos de la siguiente manera: por el Sí veintidós (22) por el No cero (0) todos en la plataforma, no hay ningún voto manual. Así que ha sido Aprobado este bloque de artículos con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Siguiente bloque de artículos.

Secretaria:

Bueno Presidente, el siguiente bloque de artículos es el 2°, el 3° y el 7°, tenían Proposición del Representante Rueda al 2, al 3, al 7 el doctor Alirio, la ha dejado como constancia; al 17 del doctor Tamayo también la deja como constancia al 17 y al 52 es del doctor Tamayo y también la deja como constancia. Así que Presidente, nuevamente puede usted someter a consideración este bloque de artículos de la Ponencia.

Presidente:

En consideración los artículos 2°, 3°, 7°, 17 y 52 como vienen en la Ponencia, dejaron como constancia sus Proposiciones los Autores, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Abran registro para votar este bloque de artículos.

Secretaria:

Sí Presidente, se abre el registro para votar el 2, el 3, el 7, el 17 y el 52, ya pueden votar honorables Representantes, ya está abierto el registro.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	EXCUSA
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	SÍ
Becerra Yáñez Gabriel	SÍ
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO VOTO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	EXCUSA
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	SÍ
Castillo Torres Marelen	SÍ
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	EXCUSA
Cotes Martínez Karyme Adrana	SÍ
Díaz Mateus Luis Eduardo	NO VOTO
García Soto Ana Paola	SÍ
Gómez González Juan Sebastián	SÍ
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO VOTO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO VOTO
Juvinao Clavijo Catherine	SÍ
Landínez Suárez Heráclito	SÍ
Lozada Vargas Juan Carlos	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO VOTO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	SÍ
Osorio Marín Santiago	NO VOTO
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO VOTO
Peñuela Calvache Juan Daniel	SÍ
Pérez Altamiranda Gersel Luis	NO VOTO
Polo Polo Miguel Abraham	NO VOTO
Quintero Amaya Diógenes	SÍ
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO VOTO
Racero Mayorca David Ricardo	NO VOTO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO VOTO
Sánchez Arango Duvalier	SÍ
Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes de Oca Astrid	SÍ
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	SÍ
Suárez Vacca Pedro José	NO VOTO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	SÍ
Triana Quintero Julio César	EXCUSA
Uribe Muñoz Alirio	SÍ
Uzcátegui Pastrana José Jaime	SÍ
Wills Ospina Juan Carlos	NO VOTO

Presidente:

Estamos en votación doctor Becerra, ¿cómo votó doctor Alejandro, pudo votar? Listo, ¿Quién falta por votar? Hagan uso de la plataforma, ¿Quién falta por votar? ¿Doctor Ardila? ¿La doctora Astrid? ¿Doctora Karyme? ¿Doctor Duvalier? ¿Quién falta por votar? ¿Doctor Peñuela pudo votar? Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Cerrada la votación por usted Presidente, el resultado por el sistema de manera digital, todos han votado por el sistema veintidós (22) votos por el Sí y por el No cero (0) votos. Así que ha sido Aprobado este bloque de artículos con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley.

Presidente hay algunos artículos Nuevos que ha dejado como constancia del Representante Alirio Uribe, los dejaremos inmersos en el Acta.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra doctor Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias Presidente, quiero saludar muy atentamente a la Mesa Directiva, saludar a todos los colegas de la Comisión, al Representante Heráclito Landínez por la Ponencia, como ustedes saben estamos votando la acumulación de dos proyectos de ley que hacen modificaciones procedimentales a la Comisión de Investigación y Acusaciones, que es un tema bastante sensible. Con mi colega el Representante Tamayo, pues hemos estado estos dos años trabajando en esta Comisión y vemos que es imperativo e importante hacer algunos ajustes a la ley, para clarificar los procedimientos, para agilizar los procesos y para que haya efectivamente mayor transparencia.

Pero quisiera decirle a la Comisión, que hubo algo que no se acogió por el doctor Tamayo, que no se acogió por los Ponentes, pero que es importante. Aquí tenemos un problema, este este Congreso ya trató de modificar la Comisión de Acusaciones a través de un acto legislativo y en ese momento histórico se creó la Comisión de Aforados, la honorable Corte Constitucional después de que fue aprobado el acto legislativo, ustedes saben lo difícil que es aprobar un acto legislativo en el Congreso en un tema tan sensible, la Corte lo declaró inexecutable, lo declaró inconstitucional, consideró que había una sustitución de la Constitución, pero más grave aún doctor Tamayo, mandó el mensaje que este mecanismo solo se puede cambiar con una Asamblea Constituyente, es decir, un mecanismo que está muy cuestionado la Corte Constitucional cerró la puerta para que ese mecanismo pueda ser modificado por el Congreso, eso para hacer una aclaración.

Una vez que yo llegué a la Comisión de Acusaciones, hice una Audiencia Pública e invité a mucha gente que ataca la Comisión de Investigación y Acusaciones, invité académicos, invité profesionales, expertos, hicimos un ejercicio de derecho comparado de cómo se juzgan los jefes de Estado en otros países, cómo operan estos fueros en otras Constituciones y finalmente, la única propuesta que era rescatable, fue la de crear un Comité Técnico-Asesor, que son los artículos Nuevos que yo por consecutividad los dejo aquí, para que lo discutamos hacia adelante.

Es decir, lo que nosotros proponemos, teniendo en cuenta que no todos los miembros de la Comisión de Investigación y Acusaciones son abogados, o incluso que a veces hay unos que son Abogados pero jamás han litigado, o son de otras especialidades, nosotros proponíamos que se creara un Comité Asesor de cinco personas, que fueran elegidos por el Congreso, que tuvieran las mismas calidades y condiciones de los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, que no decide, los que deciden es el órgano político judicial que es la Comisión de Investigación de Acusaciones.

Ellos iban a proyectar actos interlocutorios, iban a conceptuar sobre la apertura o no de una investigación, sobre la procedencia o no de una acusación, sobre todos los temas donde la Comisión se demora años, años, hoy votamos en la Comisión de Acusaciones dos Archivos contra el Presidente Belisario Betancur, por muerte, hoy, esta mañana. Entonces colegas, de verdad, de verdad yo, porque no hay consenso con mi colega Tamayo y para no empantanar esto, pero yo sí creo que si nosotros tuviéramos un Órgano Técnico elegido por concurso con las condiciones de los Magistrados, que pudieran decirle a la Comisión de Acusaciones en este caso es procedente Archivo, o es procedente un inhabilitatorio, es procedente formular una acusación, etcétera, la Comisión de Acusaciones le rendiría más y presentaría mejores decisiones. Yo no quiero decir con esto que la Comisión de Acusaciones no lo esté haciendo, pero sería un mecanismo realmente que los expertos recomendaron.

Entonces, todos los artículos que yo presenté y que dejo como constancia y que son artículos Nuevos, venían en mi proyecto inicial, con la única y exclusiva finalidad de que los procesos en la Comisión de Investigación de Acusaciones que hoy pueden ser mil seiscientos, mil ochocientos represados, se muevan y el país sepa. Indudablemente, a la Comisión de Investigación de Acusaciones llegan muchos casos como los que fallamos hoy, hoy fallamos algunos casos que eran por trinos, por cantidades de cosas que son totalmente irrelevantes penalmente, disciplinariamente, etcétera, pero si este mecanismo lo pongo a consideración de ustedes colegas, para que lo miremos en el Segundo Debate.

Porque yo sí creo que, ante el cierre de la puerta por parte de la Corte Constitucional, que para mí también la Corte Constitucional lo hizo con intereses propios doctor Tamayo, porque como los Magistrados de la Corte Constitucional también se investigan en la Comisión de Acusaciones, entonces ellos dijeron NO, el Congreso nunca lo puede hacer. En virtud de eso, dejo la constancia colegas y le agradezco Presidente que me haya permitido, no voy a desarrollar todas las ideas, las facultades, la elección, los conceptos técnicos, cómo intervenían este equipo técnico al interior de la Comisión de Acusaciones, aclarando que en ningún momento se le quitaba la función que tienen los Congresistas, que para efectos constitucionales operan como funcionarios judiciales. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Alirio, se dejan como constancia sus Proposiciones de artículo Nuevo. Doctora Piedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Pues yo si pienso que esa parte merece todo el debate doctor Alirio, hay que mirarlo bien en la Plenaria, lo que pasa es que hay que tener mucho cuidado de que no se vaya a crear de pronto una Comisión que entre a sustituir las funciones precisamente del Congresista y eso en un futuro puede ocasionar una polémica, de

pronto diciendo ellos diciendo SI y los Congresistas diciendo NO.

Y estoy viendo que aquí están creando precisamente unos asesores penalistas, que van a ser parte fuera de los funcionarios de la UTL como tiene que ser, especializados solo asesorando al Congresista para sacar esos archivos adelante, para sacar precisamente los procesos que tienen en curso y yo pienso que tienen que existir personas especializadas asesorando al Congresista y tramitando obviamente, porque esto es una acción permanente, esto es terrible que a estas horas, a las alturas lo que usted acaba de decir me parece nefasto y por eso la ciudadanía en general no cree en la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes. Pero también expongo esa otra parte, que yo sé que lo que inquieta de pronto a los otros colegas, porque es que no podemos entrar a sustituir en un momento dado creando esas Comisiones y que sustituyan las funciones de los Congresistas. Entonces, muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias. Sigue en considera consideración Título y Pregunta.

Secretaria:

Sí Presidente:

Título “Por medio del cual se modifica el procedimiento especial que se sigue al interior del Congreso de la República para la investigación, acusación y juzgamiento de los aforados constitucionales a los que se refieren los artículos 174 y 178 numeral 3 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”. Y pregunto a la Comisión por institución suya señor Presidente ¿Si quieren que este proyecto de ley orgánica pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede poner en consideración y votación el Título y la Pregunta.

Presidente:

En consideración Título y Pregunta, sigue en consideración, anunció que se va a cerrar, se cierra. Abra el registro para votar.

Secretaria:

Sí Presidente, se abre el registro por instrucción suya para votar Título y Pregunta, honorables ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	EXCUSA
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	SÍ
Becerra Yáñez Gabriel	SÍ
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO VOTO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	EXCUSA
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	SÍ
Castillo Torres Marelén	SÍ
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	EXCUSA
Cotes Martínez Karyme Adrana	SÍ
Díaz Mateus Luis Eduardo	NO VOTO
García Soto Ana Paola	SÍ
Gómez González Juan Sebastián	SÍ

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO VOTO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO VOTO
Juvinao Clavijo Catherine	SÍ
Landínez Suárez Heráclito	SÍ
Lozada Vargas Juan Carlos	NO VOTO
Mosquera Torres James Hermenegildo	SÍ
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	SÍ
Osorio Marín Santiago	SÍ
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	SÍ
Peñuela Calvache Juan Daniel	SÍ
Pérez Altamiranda Gersel Luis	NO VOTO
Polo Polo Miguel Abraham	NO VOTO
Quintero Amaya Diógenes	SÍ
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO VOTO
Racero Mayorca David Ricardo	NO VOTO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO VOTO
Sánchez Arango Duvalier	SÍ
Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes de Oca Astrid	SÍ
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	SÍ
Suárez Vacca Pedro José	NO VOTO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	SÍ
Triana Quintero Julio César	EXCUSA
Uribe Muñoz Alirio	SÍ
Uzcátegui Pastrana José Jaime	SÍ
Wills Ospina Juan Carlos	NO VOTO

Presidente:

¿Doctor Daniel ya votó? Gracias, ¿Doctora Paola ya votó? ¿Quién falta por votar? ¿Cómo vota doctor James, pudo votar doctor James? Bienvenida doctora Jennifer, ¿Cómo vota doctor Diógenes? Gracias. Doctora Jennifer, Ocampo, ¿Víctor Jennifer ya está votando? ¿General pudo votar? ¿Quién falta por votar? Se cierra la votación, anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, usted ha cerrado la votación del Título y la Pregunta y el resultado es el siguiente: Por el Sí veinticuatro (24) por el No cero (0). Así que el Título y la Pregunta han sido Aprobados con la mayoría absoluta, exigida en la Constitución y la ley. Ponentes Presidente.

Presidente:

Los mismos Ponentes.

Secretaria:

Quedan notificados el doctor Heráclito Landínez, Coordinador; Julio César Triana, Coordinador, Juan Sebastián Gómez, Carlos Adolfo Ardila, Jorge Eliécer Tamayo, James Hermenegildo Mosquera, Marelén Castillo y Luis Alberto Albán, como Ponentes para el Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara.

Presidente:

Anuncie proyectos.

Secretaria:

Se anuncian por instituciones, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión:

- **Proyecto de Ley número 238 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 8º y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 344 de 2023 Cámara**, por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales (Ecominerales), se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 324 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998.
- **Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 082 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea una estrategia integral y oportuna de atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección.
- **Proyecto de Ley número 279 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se garantiza que los espacios destinados a la oración y reflexión ubicados en organismos y entidades de naturaleza pública, sean multiconfesionales.
- **Proyecto de Ley número 310 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establecen medidas tendientes a dar aplicación al precedente administrativo, se crean los repositorios normativos para las entidades públicas del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas”. **Acumulado con el Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas. **Acumulado con el Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. **Acumulado con el Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 324 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998.
- **Proyecto de Ley número 334 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea el Fondo de Mitigación de la Trata, el Tráfico y la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones” – Cartagena protegida.
- **Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara**, por la cual se reglamenta la actualización de las plantas globales de empleo, en lo atinente a los requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 090 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 099 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del acuerdo final para una paz estable y duradera.
- **Proyecto de Ley número 136 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se implementa un proceso de inducción y capacitación para los Congresistas y se dictan otras disposiciones Ley “Estudiemus Congresistas.”
- **Proyecto de Ley No. 313 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994 en la búsqueda de una transformación territorial equitativa con enfoque social y se dictan otras disposiciones
- **Proyecto de Ley Orgánica número 425 de 2024 Cámara, número 105 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 277 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para la elección de personeros, se modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 372 de 2024 Cámara**, por la cual se modifica el delito de acoso sexual.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, Congreso Virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.
- **Proyecto de Ley número 316 de 2023 Cámara, número 64 de 2023 Senado**, por medio de la cual se permite el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 288 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 135 y se adiciona un párrafo al artículo 140 de la Ley 1801 de 2016.
- **Proyecto de Ley número 316 de 2023 Cámara, número 64 de 2023 Senado**, por medio de la cual se permite el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 017 de 2023 Cámara**, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 018 de 2023 Cámara**, por medio del cual se reforma se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la conciliación extrajudicial contencioso administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 420 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establecen, definen y priorizan nuevos municipios como Zonas más afectadas por el conflicto armado ZOMAC, definidos por el Decreto número 1650 de 2017, en la implementación del acuerdo de paz y se dictan otras disposiciones.

Han sido anunciados Presidente por instituciones suyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

Presidente:

Me habían pedido el uso de la palabra el doctor Heráclito y doctor Tamayo. Adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:

Gracias señor Presidente, muchas gracias.

Secretaria:

Perdóneme Presidente, hay un proyecto de ley de acto legislativo que no alcancé a anunciar:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 449 de 2024 Cámara, número 19 de 2024 Senado**, por el cual se otorga la categoría de distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas.

Presidente:

Gracias adelante doctor Heráclito.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:

Gracias señor Presidente. La aprobación de este proyecto de Reforma de la Ley 5ª, de la Ley Orgánica Ley 5ª del funcionamiento del Congreso es muy importante, porque vamos a mejorar la celeridad del proceso de la Comisión de Investigaciones y Acusaciones de la Cámara de Representantes, vamos a hacer unos procesos más transparentes en lo que se pueda, en lo que sea diferente a la reserva de la investigación y se va a ampliar además de quince a diecisiete los miembros de la Comisión. Eso significa que va a haber más representación multipartidista en la conformación de esta Comisión. Gracias a todos, gracias señores Autores doctor Alirio y doctor Jorge Eliécer Tamayo. Gracias Presidente.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

Subsecretario (e):

Sí señor Presidente, lo que propongan los honorables Representantes.

Presidente:

Léase la Proposición del doctor Orlando.

Subsecretario (e):

Señor Presidente, hay una Proposición de Solicitud de Retiro del Proyecto de Acto Legislativo número 375 de 2024 Cámara:

Proposición: Orlando Castillo Advíncula, Representante a la Cámara por las Curules Transitorias Especiales para la Paz – CITREP 9 - del Pacífico Medio, solicito retirar el Proyecto de Acto Legislativo número 375 de 2024 Cámara, con el fin de presentarlo nuevamente en el siguiente periodo legislativo. atentamente Orlando Castillo Advíncula.

Presidente:

En consideración la Proposición del doctor Orlando Castillo, retirando el Proyecto de Acto Legislativo 375, sigue consideración, anuncio que se va a cerrar. ¿Se aprueba?

Subsecretario (e):

Ha sido Aprobado, por unanimidad de los asistentes señor Presidente.

Presidente:

Se levanta la Sesión y se convoca por Secretaría, haciendo la observación que, si mañana hay Plenaria, nos esforzamos otro poquito.

Subsecretario (e):

Señor Presidente ha levantado la Sesión siendo las 10:51 de la mañana y se convocará por Secretaría.

Bogotá D.C, 13 de mayo de 2024

Honorable Representante
ÓSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
 Secretario General
 Cámara de Representantes

ASUNTO: Excusa sobre inasistencia a la sesión ordinaria de Comisión Primera Constitucional Permanente del 11, 12 y 13 de junio de 2024

De manera atenta, me permito solicitar a la honorable Mesa Directiva Comisión Primera Constitucional Permanente me excuse de participar en las sesiones ordinarias del 11, 12 y 13 de junio debido a que me encuentro desarrollando una actividad académica que es un requisito para poder cumplir a cabalidad con el programa de maestría en el que estoy inscrito y que por estar participando de la sesión.

Cordialmente,



JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila

RECIBI
 COPIA DE LA PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 13 JUN 2024
 HORA: 4:35 p.m.
 FIRMA: Esther

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD: DECRETO 1297 DEL 30 DE MAYO DE 1964 RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 28 DEL 23 DE FEBRERO DE 1949 MINJUSTICIA NIT. 860.007.386-1

CERTIFICA:

Que el señor JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.277.356, estuvo matriculado en el programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de esta Universidad para el primer semestre del año 2024, cuyas clases iniciaron el 22 de enero y finalizaron el 1 de junio. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO
 Directora
 Dirección de Registro

Bogotá, 11 de junio de 2024
 Ref: N/A-659598

CÓDIGO ESTUDIANTE	202326402
NOMBRE ESTUDIANTE	JULIO CESAR TRIANA QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	CC 12277356
PROGRAMA	MAESTRIA EN GESTION PUBLICA
ORDEN DE MATRÍCULA	440637
FECHA	8/6/2024
CÓDIGO DEL PAGO	122024184531000202326402
ESTADO DEL PAGO	APROBADO
ENTIDAD BANCARIA	Pago en Banco
DESCRIPCIÓN	MATRICULA TOTAL
OTROS CONCEPTOS	
CURSO DE VERANO MAESTRIA METODOS CUALITATIVOS Y APROXIMACIONES PARTICIPATIVAS PARA EL DISEÑO Y ANALISIS DE POLITICAS PUBLICAS CRED:4	\$4.530.000
DESCUENTO CURSOS DE VERANO	-\$679.500
VALOR TOTAL	\$3.850.500



Curso
MÉTODOS CUALITATIVOS Y APROXIMACIONES PARTICIPATIVAS PARA EL DISEÑO Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS
 Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo
 Duración Corta 0-2 semanas
 Nivel Introdutorio
 Intensidad horaria: 4 y 8 horas

Fechas: 11 de junio al 21 de junio de 2024	Duración: 30 horas - 2 semanas	Modalidad: Presencial
Horario: Martes 11 al sábado 15 de junio y lunes 17 al viernes 21 de junio de 7:00 a.m. a 9:50 a.m.	Curso en desarrollo	Lugar: Universidad de los Andes - Sede Centro
Inversión: Sin créditos académicos \$ 2.542.000 hasta el 06 de junio de 2024	Con créditos académicos \$ 6.720.000 hasta el 06 de junio de 2024	

Este curso es una introducción a métodos cualitativos y aproximaciones participativas para la política pública. Este curso está diseñado para estudiantes de maestría y estudiantes avanzados de pregrado que están trabajando con poblaciones históricamente vulneradas o 'vulnerables' o estudiantes que tienen ideas creativas para desarrollar un proyecto con una comunidad en una zona geográfica específica donde desean realizar un proyecto que produce resultados significativos para todos los actores de investigación. Este curso combina una introducción teórica y práctica a las problemáticas y retos que cada investigador enfrenta en el trabajo de campo con poblaciones 'vulnerables' o marginalizadas y dará herramientas para poder manejar dilemas éticos en el desarrollo de sus proyectos y recomendaciones de política.

Los estudiantes regulares de la Universidad (estudiantes que estén cursando un pregrado o posgrado) no podrán inscribirse a través de la Dirección de Educación Continua a este curso. En caso de inscripción, la Dirección procederá con la devolución de la misma.

Dirigido a

Estudiantes de maestría y estudiantes avanzados de pregrado.

Objetivos

Al finalizar el curso los estudiantes comprenderán que:

- Las relaciones de investigación son, antes que todo, relaciones humanas.
- Los sujetos de investigación deben ser conceptualizados, involucrados y tratados como actores de investigación para evitar la reproducción del legado colonial en las prácticas de la investigación académica.
- Los proyectos desarrollados en un marco participativo requieren un constante contacto con los actores de investigación e implican un proceso de reflexión antes y después de cada acción tomada en la indagación colectiva.
- El diseño de investigación participativa depende de contemplar la participación de los actores de investigación desde el principio hasta el cierre de un proceso IAP.
- Uno de los objetivos principales de la IAP es construir estructuras de cambio y cuidado que son sostenibles y replicables para los actores de investigación.
- Los principios de reciprocidad, la ética del cuidado, amistad, comprensión mutua, respeto y acción colectiva para la transformación social son fundamentales para un proceso de IAP.

Metodología

La nota final se calculará con base en los siguientes ejercicios y entregas:

- Control de lecturas (escrito y verbal) 20%
- Presentaciones 20%
- Ensayos reflexivos en clase 10%
- Portafolio grupal del proyecto 30%
- Participación* 20%

*Nota de participación incluye: participación en clase y asistencia.

Contenido

- El curso de 10 sesiones está organizado por los siguientes módulos de aprendizaje:
- Ética de la investigación cualitativa en materia de problemas públicos
- Técnicas de recolección y análisis de datos cualitativos para asuntos públicos (aplicaremos técnicas de análisis de entrevistas, grupos focales y documentos de política en clase)
- Ética participativa
- Priorización de conocimiento comunitario para la política pública
- Aproximaciones participativas para el diseño y análisis de políticas públicas

- Escritura y diseminación participativa para la política pública

Profesores



Amy Elizabeth Ritterbusch

Luskin School of Public Affairs University of California, Los Angeles Assistant Professor in the Department of Social Welfare in the Luskin School of Public Affairs at the University of California, Los Angeles (UCLA), formerly an Associate Professor at the School of Government at the Universidad de Los Andes in Bogotá, Colombia for seven years. During the last decade, worked to bridge the gap between research and community outreach in the context of a social justice movement in Colombia, using and developing participatory action research (PAR) and community-based research approaches that involves complex interactions and negotiations with the historically marginalized communities that form part of my research teams including trans victims of forced displacement in the context of the armed conflict, children and adolescents living in extreme situations of adversity and violence in urban and rural areas, homeless individuals, sex workers, LGBTQ communities in prisons, street-based drug users and other, often-interconnected street communities who are subject to police brutality, gender-based violence and socio-spatial exclusion from mainstream society. Part of this effort to bridge teaching, community outreach and research catalyzed the co-founding of a social justice organization with former students and historically marginalized community members in Bogotá, which was, in part, about taking the academy to the streets and opening up the concept of (public) science to practices of collective knowledge production that go beyond consulting with communities and involving them as protagonists and community-based experts in the research design and implementation process. Parts of this ongoing PAR work was funded by Open Society Foundations, the National Science Foundation, the Fulbright U.S. Fellowship Program and the International Organization for Migrations.

Certificado

Modalidad de extensión: La Dirección de Educación Continua otorgará un certificado de aprobación con el número de créditos a solicitud de los estudiantes. No se incluirán notas. Modalidad libre: La Dirección de Educación Continua otorgará certificado de participación a los estudiantes que hayan cursado como mínimo el 85% de sesiones programadas.

Modalidad de pago

Condiciones

Eventualmente la Universidad puede verse obligada, por causas de fuerza mayor a cambiar sus profesores o cancelar el programa. En este caso el participante podrá optar por la devolución de su dinero o reinvertirlo en otro curso de Educación Continua que se ofrezca en ese momento, asumiendo la diferencia si la hubiere.

La apertura y desarrollo del programa estará sujeto al número de inscritos. El Departamento/Facultad (Unidad académica que ofrece el curso) de la Universidad de los Andes se reserva el derecho de admisión dependiendo del perfil académico de los aspirantes.

Más información

Dirección de Educación Continua
 Calle 19 Bis # 1 - 67 | Bloque NL
 Bogotá - Colombia
 Código Postal: 111711
 Website: educacioncontinua.uniandes.edu.co
 E-mail: educacion.continua@uniandes.edu.co
 Tel: (60 + 1) 332 43 63
 WhatsApp: +(57) 312 410 49 51
 01 8000 123 021

AGS-688-2024 II

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guainía, Indígena y Vicepresidente de la Comisión Segunda, de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992, me permito presentar la siguiente proposición con el objetivo de incluir dentro de los primero cinco (5) puntos del orden del día del 13 de junio de 2024 el Proyecto de Ley N° 090 de 2023 «Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal del congreso de la república para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones» en atención al artículo 1 de la resolución 0942 de mayo 10 de 2021 de la Cámara de Representantes, en la cual se institucionaliza la sesión plenaria Étnica

Atentamente,

ALEXANDER GUARÁN SILVA
Representante a la Cámara por el Guainía



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 318 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce la importancia del Barrismo Social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

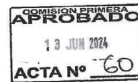
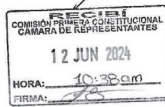
(...)

Principio de enfoque diferencial: reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, grupo étnico, orientación sexual y condición de discapacidad, el cual facilita la planeación, atención y apropiación orientada a diferentes sujetos y colectivos, a partir de sus características y necesidades propias.

(...)

Atentamente,

Luis Alberto Albán Urbano
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN ADITIVA.

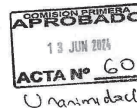
ADICIÓNENSE un inciso al artículo 4° del proyecto de ley N° 318 del 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Funciones de la Dirección de Barrismo. Corresponde a la Dirección de Barrismo social, dentro del marco legal que regule las actividades propias de su naturaleza, ejercer las siguientes funciones:

(...) Diseñar y promover medidas encaminadas a garantizar de forma progresiva el acceso eficiente de las personas en condición de discapacidad a los eventos deportivos y las actividades del barrismo, adaptando de forma adecuada los establecimientos e incentivando su inclusión y participación en dichos colectivos, respetando las partidas presupuestales de mediano y largo plazo.

(...)
Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.



Bogotá DC., 12 de junio de 2024

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley No. 318 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el inciso primero del artículo 4 el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 4. Funciones de la Dirección de Barrismo Social. Corresponde a la Dirección de Barrismo Social del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, dentro del marco legal que regule las actividades propias de su naturaleza, ejercer las siguientes funciones:

(...)

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley 318 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce la importancia del Barrismo Social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 4. Funciones de la Dirección de Barrismo. Corresponde a la Dirección de Barrismo social, dentro del marco legal que regule las actividades propias de su naturaleza, ejercer las siguientes funciones:

1. Construir e implementar un protocolo nacional de prevención, detección y atención a casos de violencias basadas en género en el fútbol.
2. Dictar los protocolos que permitan categorizar los espectáculos de fútbol, según su riesgo o nivel de competencia.
3. Elaborar de acuerdo a la categorización del espectáculo, protocolos para determinar los requisitos mínimos de seguridad, a fin de garantizar el normal desarrollo del evento deportivo. Entre las medidas deberá contemplarse la ubicación de las barras que pudieren enfrentarse violentamente, en sectores separados, claramente determinados, en los que se impida materialmente la circulación de una a otra zona.
4. Proponer a las autoridades competentes que, en los espectáculos de alto riesgo, se prohíba el expendio de bebidas alcohólicas en las zonas aledañas a los estadios. Esta medida podrá regir desde antes del inicio del evento hasta después de su finalización. Los establecimientos de comercio deberán ser notificados con la debida antelación.
5. Diseñar y promover un modelo en el que todos los escenarios destinados a la práctica del fútbol profesional, tengan localidades numeradas y con asientos para todos los espectadores, acorde con la especialidad de las barras que se ubican en cada localidad.
6. Determinar el cierre temporal o definitivo a las autoridades competentes de aquellos estadios que no ofrezcan las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización de este espectáculo deportivo, ya sea por

deficiencias en las instalaciones o por fallas de organización, derivadas de la ausencia de control o vigilancia.

7. Diagnosticar las causas de la violencia en el fútbol y proponer soluciones acordes con las expresiones del barrismo social teniendo en cuenta el enfoque de género. En desarrollo de esta función, se recopilarán los datos, las estadísticas y la información que resulte necesaria para alcanzar los fines propuestos, haciendo especial énfasis en superar los sub registros oficiales frente a las muertes, **riñas, lesiones personales**, asociadas al fútbol, en todos los territorios donde tienen presencia las barras en cualquiera de sus clasificaciones.

8. Diseñar, formular e implementar con apoyo de la Comisión de Seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol, del Departamento Nacional de Planeación, y del Ministerio del Deporte, la Política Pública de Barrismo Social.

9. Definir los criterios para otorgar la categoría de barra tradicional o popular a los grupos de aficionados que soliciten tal reconocimiento, velando por la inclusión de todos los actores asociados al barrismo social. Estos criterios deberán ser establecidos en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de esta ley.

10. Definir, de conformidad con los principios de representatividad y participación, el procedimiento para la elección de los delegados de las barras tradicionales y populares.

11. Construir, diseñar e implementar los planes decenales de fútbol.

12. Definir la misión, visión, objetivos estratégicos, planes, programas y proyectos a desarrollar tomando como instrumento orientador el Plan Decenal de Fútbol.

13. Crear un modelo de organización de las barras que garantice su representatividad ante las autoridades municipales y nacionales. Dicho modelo será construido junto con las barras populares y organizadas del país.

14. Asegurarse de que se cumplan los propósitos establecidos por la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.

15. Crear el certificado de experiencia en actividades relacionadas al Barrismo Social.

16. Impulsar procesos permanentes de formación social que permitan promover los valores de respeto y convivencia con las barras presentes en cada ciudad y las comunidades.

17. Crear el Observatorio de Violencia en el Fútbol con apoyo del Ministerio del Deporte, de las entidades territoriales involucradas y de los colectivos y/u organizaciones con iniciativas o experiencias en el observatorio de violencias.

18. **Diseñar y presentar programas para la reducción de la violencia asociada al barrismo, dentro y fuera de los escenarios deportivos.**

Parágrafo 1º. Estas funciones serán ejercidas por la Dirección de Barrismo Social del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces según la designación que el gobierno realice para ello y en complementariedad con las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto No. 1075 de 2023 o aquel que lo modifique, adicione o complemente.

Parágrafo 2. El Director Nacional de Planeación y el Ministro del Deporte designarán un delegado que tendrá como función acompañar la formulación de la Política Pública de Barrismo Social.

Parágrafo 3. El certificado de experiencia en actividades relacionadas al Barrismo Social deberá ser expedido a favor, y exclusivamente para aquellas organizaciones sociales que hayan demostrado trabajo específico con las barras populares, tradicionales y aficionados del fútbol en el país, **demostrando que han realizado estrategias para la prevención de la violencia en los estadios y escenarios deportivos.**

COMISION PRIMERA
APROBADO
13 JUN 2024
ACTA N° 60

Unanimidad

Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO,
Representante a la Cámara por el Quindío

COMISION PRIMERA
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 JUN 2024
HORA: 8:42
FIRMA: J. VACA

JUSTIFICACIÓN

Se deben agregar los sub registros oficiales también frente a las riñas, lesiones personales, entre otros delitos realizados en eventos de fútbol, no solo las muertes ya que estos eventos también son violencia, además, exigir a los barristas Diseñar y presentar programas para la reducción de la violencia asociada al barrismo, dentro y fuera de los escenarios deportivos.

Sumado a lo anterior, en la expedición del certificado de experiencia en actividades relacionadas al Barrismo Social deberá ser expedido a favor demostrando que han realizado estrategias para la prevención de la violencia en los estadios y escenarios deportivos.

ROPOSICIÓN ADITIVA.

ADICIÓNENSE un inciso al artículo 8º del proyecto de ley N° 318 del 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 8. Funciones de la Comisión. Son funciones de la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, las siguientes:

(...)

13. Diseñar y ejecutar un plan estratégico de gestión ambiental en los escenarios deportivos, mediante la implementación de práctica sostenibles como la gestión adecuada de residuos sólidos y el uso eficiente de la energía y agua. Además, de establecer estrategias de educación ambiental conjuntas a las actividades de barrismo social.

(...)

Atentamente,

P. J. V.
PEPITO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

COMISION PRIMERA
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
12 JUN 2024
HORA: 09:50am
FIRMA: J. VACA

COMISION PRIMERA
APROBADO
13 JUN 2024
ACTA N° 60

Unanimidad

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley No. 318 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 24 el cual quedará de la siguiente manera:

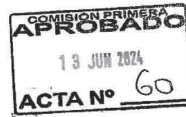
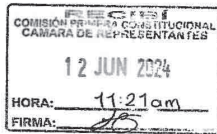
Artículo 24. Servicios de Alimentación e hidratación. El administrador del escenario deportivo debe garantizar que en todas las tribunas existan estaciones de suministro de alimentos y bebidas, además de la infraestructura para que se garantice el mínimo vital de agua. El organizador del evento deportivo debe habilitar los espacios de alimentación e hidratación mencionados y asegurar la provisión de agua para garantizar el mínimo vital de agua.

La Secretaría de Gobierno local o quien tenga la competencia, verificará al inicio de cada evento donde hubiera presencia de equipos de fútbol profesional que los precios de los alimentos y las bebidas guarden proporción con los valores del mercado, por lo cual, será obligatorio en cada punto de venta una tabla de precios visible al público y las autoridades. De la misma manera, verificará que exista la infraestructura adecuada para el suministro suficiente y adecuado de agua en espacios de fácil acceso para las personas que deseen hacer uso de su garantía al mínimo vital de agua.

Así mismo, se velará por el cumplimiento con las normas establecidas para la preparación y manipulación de los alimentos, como también la presentación personal de sus operarios.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley No. 318 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 24 el cual quedará de la siguiente manera:

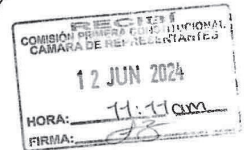
Artículo 24. Servicios de Alimentación e hidratación. El administrador del escenario deportivo debe garantizar que en todas las tribunas existan estaciones de suministro de alimentos y bebidas, y se garantice el mínimo vital de agua. El organizador del evento deportivo debe habilitar los espacios de alimentación e hidratación mencionados y asegurar la provisión de agua para garantizar el mínimo vital de agua.

La Secretaría de Gobierno local o quien tenga la competencia, verificará al inicio de cada evento donde hubiera presencia de equipos de fútbol profesional que los precios de los alimentos y las bebidas guarden proporción con los valores del mercado, por lo cual, será obligatorio en cada punto de venta una tabla de precios visible al público y las autoridades. De la misma manera, verificará que en los estadios exista la infraestructura en espacios de fácil acceso para las personas que deseen hacer uso de su garantía al mínimo vital de agua.

Así mismo, se velará por el cumplimiento con las normas establecidas para la preparación y manipulación de los alimentos, como también la presentación personal de sus operarios.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



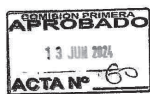
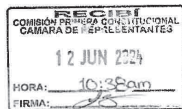
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 42 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 318 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce la importancia del Barrismo Social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 42. De los elementos de animación y el comportamiento en el escenario deportivo. Las personas aficionadas deben respetar la normatividad que limita el porte de objetos, bebidas o sustancias prohibidas o susceptibles de generar o posibilitar la práctica de actos violentos; de dar consentimiento para la requisita personal de prevención y seguridad; de aportar en la seguridad de las adolescentes y mujeres que hacen parte de estos escenarios, erradicando el acoso sexual y cualquier tipo de violencia basada en género que se pueda cometer contra estas, no portar o mostrar carteles, banderas, símbolos u otras señales con mensajes incitadores de violencia, inclusive de carácter racista o xenófobo; no entonar cánticos discriminatorios, racistas o xenofobos; no arrojar objetos en el interior del recinto deportivo, salvo los que estén previamente aprobados por la comisión local de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol. No se podrá restringir el derecho fundamental a la libertad de expresión.

Atentamente,

Luis Alberto Albán Urbano
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN

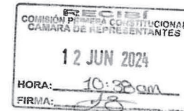
Modifíquese el artículo 48 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 318 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce la importancia del Barrismo Social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 48. Defensoría del Aficionado. La Defensoría del Pueblo creará la oficina de la Defensoría del Aficionado, con el fin de garantizar la debida representación y acompañamiento en los procesos penales, policivos y administrativos que se originen con ocasión a comportamientos que contravienen la seguridad, convivencia y comodidad en los términos de la presente ley. Igualmente, brindará acompañamiento a las rutas de denuncia por violaciones a los derechos humanos de las y los aficionados.

La Defensoría del Aficionado también acompañará a las personas contra las que se inicie un proceso sancionatorio por parte de las comisiones locales o por la Comisión Nacional.

Atentamente,

Luis Alberto Albán Urbano
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN ADITIVA.

ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO a el proyecto de ley N° 318 del 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Personerías del aficionado. Las Personerías municipales y distritales apoyarán y acompañarán los eventos futbolísticos con el fin de garantizar los derechos e intereses colectivos de los aficionados, actuar como mediadores en los conflictos presentados en los escenarios futbolísticos y realizar vigilancia a las actuaciones de las autoridades competentes en lo concerniente a la seguridad, convivencia y comodidad en los términos de la ley. Asimismo, elaborarán estrategias enfocadas en promover las iniciativas comunitarias del harrismo social e implementarán proyectos dirigidos a la educación y convivencia de los distintos colectivos barriales de su jurisdicción para fomentar el respeto de los derechos humanos, la convivencia pacífica y la participación ciudadana en el ámbito deportivo.

Atentamente,

[Signature]
 PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
 Representante a la Cámara por Boyacá
 Pacto Histórico.

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 12 JUN 2024
 HORA: 08:56am
 FIRMA: *[Signature]*

COMISIÓN PRIMERA
 APROBADO
 13 JUN 2024
 ACTA N° 60
 Unanimidad.

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 42 del proyecto de ley 318 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce la importancia del Barrismo Social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 42. De los elementos de animación y el comportamiento en el escenario deportivo. Las personas aficionadas deben respetar la normatividad que limita el porte de objetos, bebidas o sustancias prohibidas o susceptibles de generar o posibilitar la práctica de actos violentos; **de dar consentimiento para la requisita personal de prevención y seguridad;** de aportar en la seguridad de las adolescentes y mujeres que hacen parte de estos escenarios, erradicando el acoso sexual y cualquier tipo de violencia basada en género que se pueda cometer contra estas, no portar o mostrar carteles, banderas, símbolos u otras señales con mensajes incitadores de violencia, inclusive de carácter racista o xenófobo; no entonar cánticos discriminatorios, racistas o xenófobos; no arrojar objetos en el interior del recinto deportivo, salvo los que estén previamente aprobados por la comisión local de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol.

[Signature]
 PIEDAD CORREAL RUBIANO,
 Representante a la Cámara por el Quindío

COMISIÓN PRIMERA
 CONSTANCIA
 13 JUN 2024
 ACTA N° 60

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 13 JUN 2024
 HORA: 9:15
 FIRMA: *[Signature]*

Rad. después de votado el act

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
 Teléfono: Tel (57+1) 4325109 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
 Email: piedad.correal@camara.gov.co

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el numeral 3 artículo 6 del proyecto de ley 318 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce la importancia del Barrismo Social, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

(...)

De acuerdo con las necesidades establecidas por la Comisión Nacional actuarán en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, las siguientes personas:

1. Un delegado de la Fiscalía General de la Nación.
2. Un delegado de la Procuraduría General de la Nación.
3. Las autoridades municipales, departamentales o distritales, o su delegado.

(...)

[Signature]
 PIEDAD CORREAL RUBIANO,
 Representante a la Cámara por el Quindío.

COMISIÓN PRIMERA
 CONSTANCIA
 13 JUN 2024
 ACTA N° 60

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 13 JUN 2024
 HORA: 9:07
 FIRMA: *[Signature]*

Rad después de votado el act

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.L. 432/24C Impedimento H.R. CARLOS FELIPE QUINTERO
 Inicio de la votación: 13/06/2024 9:21:35

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	17	89,47%
Sí	2	10,53%
Total	19	

Nombres-Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
4. CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
5. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
6. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
7. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
8. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
9. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
10. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	No
11. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	No
12. RÁCERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
13. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
14. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
15. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
16. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
17. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
18. URIBE MUNOZ ALIRIO	No
19. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

Manual:
 Juan Daniel Peruela NO
 Luis Eduardo Diaz NO
 Juan Carlos Wills NO
 Delcy Esperanza Isaza NO
 Andres Felipe Jimenez NO

Sí = 2
 NO = 22
 24.

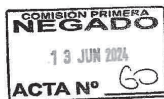
IMPEDIMIENTO

Con la presente y acorde con el artículo 286 de la Ley 5ª/92, me permito manifestar a la Plenaria de la Cámara de Representantes; mi impedimento para la aprobación al PROYECTO DE LEY NÚMERO 432 - 2024 CÁMARA "Por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales - Ley fin de las extorsiones bajo la mesa"

En razón, a que tengo familiares en primero y segundo grado de consanguinidad, así como mi compañera permanente que pueden verse beneficiados de manera directa, particular y actual con lo previsto en el proyecto de ley.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar



Si = 2
No = 22
24

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NO. 432 DE 2024 CÁMARA, "Por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales - Ley fin de las extorsiones bajo la mesa", el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Para los efectos de esta ley se entenderá por La presente Ley aplicará a la totalidad de entidades estatales las mencionadas en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

La aplicación de las disposiciones contempladas en esta Ley también será aplicable a las entidades públicas de los regímenes exceptuados.

Cordialmente,

Catherine Juvinado C.
CATHERINE JUVINADO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY NO. 432 DE 2024 CÁMARA, "Por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales - Ley fin de las extorsiones bajo la mesa", el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. SISTEMA DE TURNOS. Las entidades estatales deben llevar un registro público de las cuentas de cobro radicadas por los contratistas, asignándoles un consecutivo y fecha de radicado. En modulo o aplicativo destinado para tal fin, las entidades estatales deben actualizar el estado de la revisión de la cuenta de cobro, para su respectiva orden de pago.

Las entidades estatales están obligadas a respetar el turno para el pago de las cuentas de cobro una vez reúnan los requisitos de ley para su pago. Para tal efecto, las entidades llevarán un consecutivo que será entregado al interesado una vez sea radicada la cuenta y será de público conocimiento.

Para el pago de cada cuenta deberá verificarse que se han pagado las cuentas con anterior radicado o consecutivo.

Parágrafo. Las entidades estatales, definirán en sus manuales internos estándares para la priorización y estimación de fechas para la autorización de pago de las cuentas de cobro presentadas, atendiendo al consecutivo asignado, la naturaleza del contrato, la cuantía y el volumen de documentación a revisar.

Cordialmente,

Catherine Juvinado C.
CATHERINE JUVINADO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY NO. 432 DE 2024 CÁMARA, "Por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales - Ley fin de las extorsiones bajo la mesa", el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. En el término de 12 6-meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, Colombia Compra Eficiente implementará un mecanismo unificado modulo o aplicativo dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) o el sistema transaccional que haga sus veces, para llevar el registro público de los consecutivos o radicados de las cuentas de cobro de todas las entidades estatales del País, junto con sus respectivos anexos. Este mecanismo será comunicado y socializado a través de circular expedida por Colombia Compra Eficiente a todas las entidades estatales.

Las entidades estatales expedirán, publicaran y socializarán, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, una guía que establezca el procedimiento administrativo implementado en la respectiva entidad para el pago de las cuentas de cobro dando estricto cumplimiento al sistema de turnos en los términos que establece la presente Ley.

La guía de procedimiento de que trata este artículo deberá, dentro de los 6 meses siguientes a su expedición, ser presentada a Colombia Compra Eficiente, a la Contraloría General de la República y la Contraloría Territorial que las audite según sea el caso.

Cordialmente,

Catherine Juvinado C.
CATHERINE JUVINADO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ART. 5 DEL PROYECTO DE LEY No. NO 432 DE 2024 CAMARA, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“ARTÍCULO QUINTO. En los primeros 5 días ~~del mes de enero y julio de cada año~~, los ~~meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre~~ las entidades estatales rendirán informe a la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento de esta obligación de pago por el sistema de turnos. La Contraloría General de República dispondrá de 6 meses para implementar el aplicativo o módulo dentro de alguno de sus aplicativos que permita realizar dicho informe. La Contraloría General de la República podrá apoyarse en las Contralorías Regionales para la revisión de dichos informes.”.

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara-Departamento de Nariño



JUSTIFICACION

Imponer esa carga a las entidades de realizar el Informe trimestralmente es una carga excesiva, cuando la Contraloría General de la República, si bien tiene una función de control fiscal preventivo y concomitante, la administración pública puede presentar inconvenientes justificables durante unos periodos los cuales no justifican el desgaste del inicio de una investigación fiscal.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Por medio de la cual **se propone modificar el artículo noveno del Proyecto de Ley N° 432 de 2024 Cámara** “Por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales – Ley fin de las extorsiones bajo la mesa”, así:

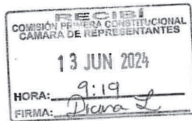
ARTÍCULO NOVENO. La inobservancia de estas obligaciones constituirá causal de mala conducta, según la etapa en la que participen o intervengan el supervisor, el representante legal de la entidad y el tesorero y/o pagador o quien haga sus veces, y será sancionada de acuerdo con la Ley 1952 de 2019.

JUSTIFICACIÓN

El artículo que se propone modificar, decreta que los responsables del pago de las cuentas pueden ser sancionados de acuerdo con la ley disciplinaria vigente, sin embargo, pone como posible sujeto de dichas sanciones al supervisor del contrato, quien tiene poca o nula intervención en el proceso de pago de las cuentas de cobro, por lo que, se propone que este actor sea excluido de dicha responsabilidad.

Cordialmente;

KARYME A. COTES MARTÍNEZ
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN

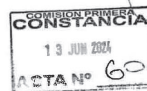
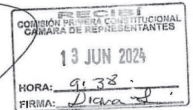
MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 4 del Proyecto de Ley No. 432 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se desarrolla el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales - ley fin de las extorsiones bajo la mesa”, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. En el término de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, Colombia Compra Eficiente implementará un mecanismo unificado dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) o el sistema que haga sus veces, para llevar el registro público de los consecutivos o radicados de las cuentas de cobro de todas las entidades estatales del País. Este mecanismo será comunicado y socializado a través de circular expedida por Colombia Compra Eficiente a todas las entidades estatales.


Las entidades estatales expedirán, publicaran y socializarán, dentro de los 6 22 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, una guía que establezca el procedimiento administrativo implementado en la respectiva entidad para el pago de las cuentas de cobro dando estricto cumplimiento al sistema de turnos en los términos que establece la presente Ley.

La guía de procedimiento de que trata este artículo deberá, dentro de los 6 meses siguientes a su expedición, ser presentada a Colombia Compra Eficiente, a la Contraloría General de la República y la Contraloría Territorial que las audite según sea el caso.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



JUSTIFICACIÓN



PIEDAD CORREAL
 Representante a la Cámara

El término de seis meses es realmente corto y se hace necesario ampliarlo en, por lo menos, seis meses más con el fin de asegurar el debido cumplimiento de la norma

Bogotá D.C., 13 de junio de 2024

Respetado
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
 Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO

CATHERINA JUVINAO CLAVIJO, Representante a la Cámara por Bogotá y en mi condición de ponente único, solicito ante la Honorable Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes **APLAZAR** el debate del Proyecto de Ley No. 170 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

CATHERINA JUVINAO CLAVIJO
 Representante a la Cámara por Bogotá

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 13 JUN 2024
 HORA: 9:10
 FIRMA: Juvinao

Aprobado

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L. 110/23 C Impedimento H.R. JUAN CARLOS WILLS
 Inicio de la votación: 13/06/2024 9:46:42

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	18	81,82%
Sí	4	18,18%
Total	22	

Nombre, Apellidos	Respuesta
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	No
3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
4. CASTILLO TORRES MARELEN	No
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
6. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
7. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
9. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
10. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
12. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
13. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	No
14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
15. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
16. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No
17. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
18. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
19. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	No
20. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
21. URIBE MUNOZ ALIRIO	No
22. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

Manual =
 Luis Eduardo Diaz = NO
 Andrés Felipe Jimera = No.

Si = 4
 NO = 20

 24

Bogotá D.C., junio de 2024.



Presidente
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
 Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Bogotá D.C.

ASUNTO: Manifestación de impedimento frente al Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el Comité Técnico Asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 del 2000 y se dictan otras disposiciones".

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 - Código de Ética y Disciplinario del Congresista, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el Comité Técnico Asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 del 2000 y se dictan otras disposiciones", toda vez que actualmente soy miembro de la Comisión de Investigación y Acusación y del Consejo Superior de Política Criminal, situación que considero se configura como impedimento, pues puede hacerme incurrir en un conflicto de interés al ser estas las materias que atañen al proyecto del asunto.

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Representante a la Cámara


COMISIÓN PRIMERA
NEGADO
 13 JUN 2024
 ACTA N° 60

Si = 4
 NO = 20

 24

12/06/24
 9:00 am

Calle 10 #7-51 Capitolio Nacional
 www.juanwills.com
 (317) 501-0000

VOTACION 3		
Nombre de la votación: P.L. 110/23 C Impedimento H.R. PEDRO SUAREZ VACCA		
Inicio de la votación: 13/06/2024 9:57:02		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	%
No	18	81,82%
Sí	4	18,18%
Total	22	
Nombres Apellidos	Respuesta	
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No	
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	No	
3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No	
4. CASTILLO TORRES MARELEN	No	
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí	
6. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No	
7. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	No	
8. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No	
9. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No	
10. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No	
11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No	
12. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí	
13. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	No	
14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No	
15. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí	
16. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No	
17. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí	
18. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No	
19. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	No	
20. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No	
21. URIBE MUNOZ ALIRIO	No	
22. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No	

Ma

Bogotá, D. C., 13 de junio de 2024.

Doctor
OSCAR SÁNCHEZ
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

REFERENCIA: Impedimento PROYECTO DE LEY 110 DE 2023 CÁMARA

Por medio del presente me permito presentar impedimento para participar en la discusión y elección del Proyecto de Ley Orgánica 110 de 2023 Cámara, toda vez que tengo un proceso en la Corte Suprema de Justicia y este proyecto podría tener relación con el proceso que se adelanta a magistrados de esa Alta Corte, lo cual podría generar un eventual conflicto de interés según lo establecido en la Ley 2003 de 2019.

Cordialmente,

[Firma]
PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara

Si = 4
NO = 18
22

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL DE REPRESENTANTES
13 JUN 2024
HORA: 9:24
FIRMA: *[Firma]*

COMISIÓN PRIMERA
NEGADO
13 JUN 2024
ACTA N° 60

VOTACION 4		
Nombre de la votación: P.L. 110/23 C Impedimento H.R. HERNAN CADAVID		
Inicio de la votación: 13/06/2024 10:03:10		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	%
No	16	72,73%
Sí	6	27,27%
Total	22	
Nombres Apellidos	Respuesta	
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No	
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	No	
3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No	
4. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí	
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD	No	
6. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No	
7. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No	
8. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No	
9. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No	
10. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No	
11. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí	
12. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	No	
13. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No	
14. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Sí	
15. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí	
16. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No	
17. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí	
18. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No	
19. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	No	
20. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No	
21. URIBE MUNOZ ALIRIO	No	
22. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No	

Honorable Representante
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: Impedimento Proyecto de Ley Orgánico No. 110/2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del congreso de la república, se crea el comité técnico asesor de la comisión de investigación y acusación, se modifica la ley 5 de 1992, se derogan la ley 273 de 1996 y disposiciones de la ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones"

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 2003 de 2019, pongo en conocimiento a la plenaria de la Cámara de Representantes de la República de Colombia, un posible conflicto de interés en la discusión y votación del Proyecto de Ley Orgánica No. 110/2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del congreso de la república, se crea el comité técnico asesor de la comisión de investigación y acusación, se modifica la ley 5 de 1992, se derogan la ley 273 de 1996 y disposiciones de la ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", toda vez que soy miembro de la Comisión de Investigación y Acusación.

Cordialmente

[Firma]
HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

COMISIÓN PRIMERA
NEGADO
13 JUN 2024
ACTA N°

Si = 6
NO = 16
22

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL DE REPRESENTANTES
13 JUN 2024
HORA: 9:49
FIRMA: *[Firma]*

VOTACION 5

Nombre de la votación: P.L. 110/23 C Impedimento H.R. MIGUEL POLO POLO
 Inicio de la votación: 13/06/2024 10:09:46

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	15	78,95%
Sí	4	21,05%
Total	19	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
2. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
3. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
4. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
5. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
6. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
7. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
8. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
9. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
10. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
11. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	No
12. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
13. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No
14. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
15. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
16. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
17. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
18. URIBE MUNOZ ALIRIO	No
19. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

Manuato
 Piedad Correal sí
 Luis Eduardo Diaz NO
 Sí = 5
 NO = 16
 21



Bogotá, 13 de junio 2023

Doctor
Oscar Sánchez León
 Presidente
 Comisión Primera
CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Ciudad

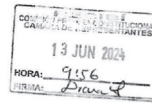
Referencia: Impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor presidente

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992 y las demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior, toda vez que en mi contra se adelantan cuatro procesos en etapa de instrucción llevados por la sala de instrucción penal de la Corte Suprema de Justicia y una en acción especial de pérdida de investidura por el Consejo de Estado, situación que podría entenderse como un beneficio en mi favor, motivo por el cual considero me encuentro impedido.

Miguel Polo Polo
 H. R. MIGUEL ABRAHAM POLO POLO
 Circunscripción Afro-Descendiente
 Tel: (601) 382 3000 Ext. 4311
 Carrera 7 No. 8 - 88 Oficina 328



Y
 Sí = 5
 NO = 16
 21

VOTACION 6

Nombre de la votación: P.L. 110/23 C Proposición - termina informe de ponencia
 Inicio de la votación: 13/06/2024 10:20:00

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	21	100%
Total	21	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
4. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
6. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
7. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
9. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
10. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
12. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
13. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
14. QUINTERO AMAYA DIOGENES	Sí
15. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
16. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
17. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
18. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
19. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
20. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
21. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

Manuato: Luis Eduardo Diaz = Sí
 Sí: 22
 No: 0
 22

VOTACION 7

Nombre de la votación: P.L.O. 110/23 C Votación artículos sin proposición
 Inicio de la votación: 13/06/2024 10:24:45

Resultados de la Votación:



Resultado	Total	%
Sí	22	100%
Total	22	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
4. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí
5. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
8. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
9. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
10. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
11. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
12. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
13. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
15. QUINTERO AMAYA DIOGENES	Sí
16. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
17. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
18. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
19. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
20. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
21. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
22. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

Artículos = 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55.

VOTACION 8		
Nombre de la votación: P.L. 110/23 C Votación artículos 2,3,7,17 Y 52		
Inicio de la votación: 13/06/2024 10:29:23		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	%
Sí	22	100%
Total	22	
Nombre Apellidos	Respuesta	
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí	
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí	
3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí	
4. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí	
5. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí	
6. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí	
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí	
8. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí	
9. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí	
10. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí	
11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí	
12. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí	
13. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí	
14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí	
15. QUINTERO AMAYA DIOGENES	Sí	
16. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí	
17. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí	
18. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí	
19. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí	
20. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí	
21. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí	
22. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí	

VOTACION 9		
Nombre de la votación: P.L. 110/23 C Votación Título y Pregunta		
Inicio de la votación: 13/06/2024 10:42:19		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	%
Sí	24	100%
Total	24	
Nombre Apellidos	Respuesta	
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí	
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí	
3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí	
4. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí	
5. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí	
6. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí	
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí	
8. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí	
9. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí	
10. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí	
11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí	
12. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí	
13. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí	
14. OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí	
15. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí	
16. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí	
17. QUINTERO AMAYA DIOGENES	Sí	
18. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí	
19. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí	
20. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí	
21. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí	
22. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí	
23. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí	
24. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí	

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 110 DE 2023 ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 176/2023


“Por medio del cual se modifica el procedimiento especial que se sigue al interior del Congreso de la República para la investigación, acusación y juzgamiento de los aforados constitucionales a los que se refieren los artículos 174 y 178 numeral 3 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

Modifíquese el literal c) del artículo 2 del proyecto de ley, con el fin de que quede de la siguiente manera:

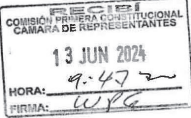
“ **ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS.** El procedimiento especial que se sigue contra aforados constitucionales al interior del Congreso de la República se regirá por los siguientes principios:


(...)

c. **Celeridad.** El Congreso de la República llevará a cabo la investigación, acusación y juzgamiento de forma eficiente y en un plazo razonable. Se promoverá e **implementará** el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para llevar a cabo las diligencias que se puedan adelantar a través de herramientas tecnológicas. **Se implementará el uso de la tecnología de la información**”



Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander








JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se realiza con la intención de realizar un ajuste de redacción en el principio de celeridad, teniendo en cuenta que no se hace necesario nuevamente repetir la implementación del uso de la tecnología de la información.



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 110 DE 2023 ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 176/2023

"Por medio del cual se modifica el procedimiento especial que se sigue al interior del Congreso de la República para la investigación, acusación y juzgamiento de los aforados constitucionales a los que se refieren los artículos 174 y 178 numeral 3 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el literal d) del artículo 2 del proyecto de ley, con el fin de que quede de la siguiente manera:

" ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS. El procedimiento especial que se sigue contra aforados constitucionales al interior del Congreso de la República se registrará por los siguientes principios:

(...)

d. Debido Proceso. La Comisión tramitará las investigaciones y acusaciones—El Congreso de la República tramitará la investigación, acusación y juzgamiento con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso en los términos establecidos en la Constitución Política y en esta ley."

[Handwritten signature]

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se realiza con el fin de indicar que el principio del debido proceso deberá ser observado por el Congreso de la República al tramitar la investigación, acusación y juzgamiento de los aforados constitucionales a los que se refieren los artículos 174 y 178 numeral 3 de la Constitución Política. Esto teniendo en cuenta que como está propuesto solo se reduce su observancia a la Comisión de investigación y acusación y habrá que advertir que en el procedimiento especial que se sigue al interior del Congreso de la República para tal fin interviene tanto la comisión de investigación y acusación de la cámara de representantes como la comisión de instrucción del Senado de la República, ambas estas que deberán dar estricta aplicación a los principios que establece este proyecto de Ley.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 110 DE 2023 ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 176/2023

"Por medio del cual se modifica el procedimiento especial que se sigue al interior del Congreso de la República para la investigación, acusación y juzgamiento de los aforados constitucionales a los que se refieren los artículos 174 y 178 numeral 3 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el literal g) del artículo 2 del proyecto de ley, con el fin de que quede de la siguiente manera:

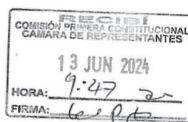
" ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS. El procedimiento especial que se sigue contra aforados constitucionales al interior del Congreso de la República se registrará por los siguientes principios:

(...)

g. Colaboración. El Gobierno Nacional asignará el presupuesto necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de la Comisión de Investigación y Acusación y de la comisión de instrucción, de acuerdo con lo establecido en la presente ley; al igual que la Rama Judicial cooperará y brindará apoyo a lag Comisiongs para el desarrollo de sus funciones en los términos establecidos en la presente ley."

[Handwritten signature]

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se realiza con el fin de indicar que el principio de colaboración deberá ser observado por el Congreso de la República al tramitar la investigación, acusación y juzgamiento de los aforados constitucionales a los que se refieren los artículos 174 y 178 numeral 3 de la Constitución Política. Esto teniendo en cuenta que como está propuesto sólo se reduce su observancia a la Comisión de investigación y acusación y habrá que advertir que en el procedimiento especial que se sigue al interior del Congreso de la República para tal fin interviene tanto la comisión de investigación y acusación de la cámara de representantes como la comisión de instrucción del Senado de la República, ambas estas que deberán dar estricta aplicación a los principios que establece este proyecto de Ley.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 110 DE 2023 ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 176/2023

"Por medio del cual se modifica el procedimiento especial que se sigue al interior del Congreso de la República para la investigación, acusación y juzgamiento de los aforados constitucionales a los que se refieren los artículos 174 y 178 numeral 3 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

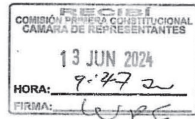
Modifíquese el literal i) del artículo 2 del proyecto de ley, con el fin de que quede de la siguiente manera:

" ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS. El procedimiento especial que se sigue contra aforados constitucionales al interior del Congreso de la República se regirá por los siguientes principios:

(...)

i. Exclusión. Toda prueba obtenida con violación de los derechos y garantías fundamentales y las que se obtengan a partir de estas o las que solo puedan explicarse en razón de su existencia serán nulas de pleno derecho, por lo que deberá excluirse de la actuación procesal o las que solo puedan explicarse en razón de su existencia. Se deben considerar, al respecto, las siguientes excepciones: la fuente independiente, el vínculo atenuado, el descubrimiento inevitable y los demás que establezca la ley."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se realiza con el fin de eliminar la expresión "o las que solo puedan explicarse en razón de su existencia" la cual se encuentra repetida en este principio dando incoherencia a la redacción del mismo.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 110 DE 2023 ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 176/2023

"Por medio del cual se modifica el procedimiento especial que se sigue al interior del Congreso de la República para la investigación, acusación y juzgamiento de los aforados constitucionales a los que se refieren los artículos 174 y 178 numeral 3 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

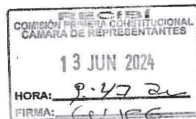
Modifíquese el literal i) del artículo 2 del proyecto de ley, con el fin de que quede de la siguiente manera:

" ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS. El procedimiento especial que se sigue contra aforados constitucionales al interior del Congreso de la República se regirá por los siguientes principios:

(...)

n. Imparcialidad. En las actuaciones procesales de investigación, acusación y juzgamiento que adelante la Comisión de Investigación y Acusación del Congreso de la República se garantizará la objetividad e imparcialidad."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se realiza con el fin de indicar que el principio de imparcialidad deberá ser observado por el Congreso de la República al tramitar la investigación, acusación y juzgamiento de los aforados constitucionales a los que se refieren los artículos 174 y 178 numeral 3 de la Constitución Política. Esto teniendo en cuenta que como está propuesto sólo se reduce su observancia a la Comisión de investigación y acusación y habrá que advertir que en el procedimiento especial que se sigue al interior del Congreso de la República para tal fin interviene tanto la comisión de investigación y acusación de la cámara de representantes como la comisión de instrucción del Senado de la República, ambas estas que deberán dar estricta aplicación a los principios que establece este proyecto de Ley.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 110 DE 2023 ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 176/2023

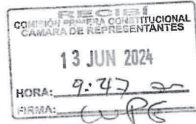
"Por medio del cual se modifica el procedimiento especial que se sigue al interior del Congreso de la República para la investigación, acusación y juzgamiento de los aforados constitucionales a los que se refieren los artículos 174 y 178 numeral 3 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, con el fin de que quede de la siguiente manera:

" ARTÍCULO 3. CLÁUSULA DE INTEGRACIÓN NORMATIVA. En la interpretación y aplicación del procedimiento especial de investigación y juzgamiento de aforados al interior del Congreso de la República prevalecerán los principios rectores contenidos en la Constitución Política y en esta ley, ante cualquier vacío en las presentes disposiciones, el Representante Investigador y el senador instructor , determinarán la forma de realizar los actos procesales, con base en la siguiente jerarquía normativa siempre que no contravenga lo dispuesto en la presente ley:

- 1. El Código de procedimiento penal de la Ley 600 de 2000.
2. El Código General Disciplinario.
3. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. El Código General del Proceso."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se realiza con el fin de indicar que la integración normativa deberá ser observada tanto por el Representante Investigador como por el Senador instructor. Esto teniendo en cuenta que como está propuesto sólo se reduce su observancia a al representante instructor y habrá que advertir que en el procedimiento especial que se sigue al interior del Congreso de la República para tal fin interviene tanto la comisión de investigación y acusación de la cámara de representantes como la comisión de instrucción del Senado de la República, ambas estas que deberán dar estricta aplicación a lo establecido en este proyecto de Ley.

Bogotá DC., 13 de junio de 2024

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

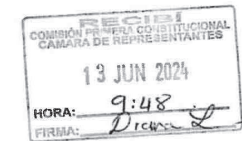
Modifíquese el parágrafo del artículo 7 de la ponencia, el cual quedará de la siguiente manera:

Parágrafo. Para el desarrollo de su función investigativa los representantes miembros de la comisión estarán asistidos por abogados y/o profesionales expertos en investigación criminal de confianza, de libre nombramiento y remoción, vinculados a la planta de personal de la entidad distintos a los profesionales que conforman su Unidad de Trabajo Legislativo y quienes trabajarán en permanente coordinación con el Comité Técnico Asesor.. La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes asignará en el marco de su disponibilidad presupuestal los recursos necesarios para garantizar la vinculación de estos profesionales en cada vigencia.

Atentamente,

[Signature]

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



Bogotá DC., 13 de junio de 2024

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 113, presento proposición aditiva al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

Créese un artículo nuevo, el cual quedará redactado de la siguiente manera

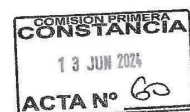
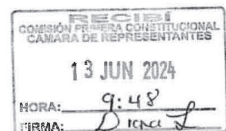
ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 312C a la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 312C. COMITÉ TÉCNICO ASESOR. Créese un Comité Técnico Asesor al interior de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, compuesto por cinco (5) asesores, para que brinde apoyo y consejo técnico a los Congresistas en cada una de las etapas que se surtan en los procesos propios de su competencia.

Atentamente,

[Signature]

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



Bogotá DC., 13 de junio de 2024

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 113, presento proposición aditiva al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

Créese un artículo nuevo, el cual quedará redactado de la siguiente manera

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 312D a la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 312D. FUNCIONES. Son funciones del Comité Técnico Asesor:

- 1. Proyectar los autos interlocutorios propios del trámite de investigación previa para su posterior aceptación y firma por parte del Representante Investigador.
2. Conceptuar sobre la procedencia de la apertura de investigación formal previo cierre de la investigación previa.
3. Conceptuar sobre la procedencia de la Acusación de forma escrita.
4. Conceptuar a través de un delegado sobre la procedencia de la Acusación ante el pleno de la Comisión, de la Cámara de Representantes y del Senado de la República.
5. Responder por escrito las consultas técnicas que realicen los Congresistas sobre los procesos que les sean asignados o las que eleve el pleno de la comisión.
6. Presentar proyecto de acusación o de archivo en un término no superior a diez (10) días contados a partir del día siguiente al que venza el plazo del Representante Investigador para presentarlo en caso de que el Representante no lo haya hecho.
7. Dirigir oficios a los Congresistas para informar la proximidad del vencimiento del término determinado para sus actuaciones.
8. Las demás que sean pertinentes para el desarrollo de su función.

Atentamente, ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

Stamp: COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 13 JUN 2024 HORA: 9:48 FIRMA: Diana J

Stamp: CONSTANCIA 13 JUN 2024 ACTA No 60

Bogotá DC., 13 de junio de 2024

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 113, presento proposición aditiva al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

Créese un artículo nuevo, el cual quedará redactado de la siguiente manera

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 312E a la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 312E. DEBERES. Son deberes del Comité Técnico Asesor:

- 1. Cumplir con las funciones legalmente asignadas en los términos dispuestos para tal fin.
2. Actuar con debida diligencia, en el marco de sus funciones y bajo estricta observancia de la ley y las fuentes auxiliares del derecho.
3. Velar por el correcto y eficiente trámite de los procesos cualquiera que sea su naturaleza.
4. Aconsejar a los Congresistas únicamente bajo concepto escrito y sustentado.
5. Intervenir en cualquier momento del proceso a efectos de salvaguardar la actuación a través de medio escrito dirigido a la Mesa directiva, la Secretaría o el Representante Investigador solicitando la realización de alguna diligencia o trámite particular.
6. Delegar a un Asesor para que de viva voz explique los conceptos técnicos preferidos.

Atentamente, ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

Stamp: COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 13 JUN 2024 HORA: 9:48 FIRMA: Diana J

Stamp: CONSTANCIA 13 JUN 2024 ACTA No 60

Bogotá DC., 13 de junio de 2024

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 113, presento proposición aditiva al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

Créese un artículo nuevo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 312F a la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 312F. LIMITACIÓN PARA DELIBERAR: Toda deliberación sobre los procesos bajo conocimiento de la Comisión deben realizarla únicamente los Representantes Investigadores, el Comité Técnico Asesor sólo presentará concepto escrito en el que manifestará las razones que aconsejan el sentido de una providencia y nombrará a un delegado para que en caso de que la Comisión así lo decida, sea escuchado en sesión.

Atentamente, ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

Stamp: COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 13 JUN 2024 HORA: 9:48 FIRMA: Diana J

Stamp: CONSTANCIA 13 JUN 2024 ACTA No 60

Bogotá DC., 13 de junio de 2024

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 113, presento proposición aditiva al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

Créese un artículo nuevo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 312G a la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 312G. ELECCIÓN DE MIEMBROS: Los cinco (5) miembros del Comité Técnico Asesor serán elegidos para un periodo de cuatro (4) años en sesión de Congreso en Pleno de lista de veinte (20) candidatos conformada previa convocatoria pública de la mesa directiva de la Cámara de Representantes.

Atentamente, ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

Stamp: COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 13 JUN 2024 HORA: 9:48 FIRMA: Diana J

Stamp: CONSTANCIA 13 JUN 2024 ACTA No 60

Bogotá DC., 13 de junio de 2024

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 113, presento proposición aditiva al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

Créese un artículo nuevo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

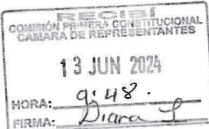
ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 312H a la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 312H. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ELEGIBLE: Para ser Asesor del Comité Técnico Asesor de la Comisión de investigación y Acusación se deberán completar los mismos requisitos que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Además de los requisitos mínimos, los aspirantes al Comité Técnico Asesor deberán acreditar competencias y cualidades relacionadas con logros laborales y académicos que determinen su aptitud para asesorar al cuerpo político.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



Bogotá DC., 13 de junio de 2024

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 113, presento proposición aditiva al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

Créese un artículo nuevo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 312I a la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 312I. FACULTAD PARA ABRIR CONVOCATORIA. La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, quien quedará facultada para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad con la que suscribirá contrato o convenio a fin de adelantar la convocatoria pública.

PARÁGRAFO 1. La institución contratada creará los términos de la convocatoria que tendrá como mínimo las etapas de publicación, inscripción, lista de elegibles, exámenes de conocimiento y capacidad, entrevista, lista de elegidos y elección.

PARÁGRAFO 2. La mesa directiva de la Cámara de Representantes quedará facultada para adelantar las acciones administrativas y presupuestales para asegurar la designación de la institución de educación superior en mención.

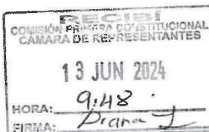
PARÁGRAFO 3. La convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y obliga tanto a la administración, como a la entidad contratada para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento de la convocatoria pública, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.

PARÁGRAFO 4. El concurso calificará a los candidatos en etapas donde el examen de aptitud y conocimiento que realice la entidad convocante encargada tendrá una calificación de setenta (70) puntos porcentuales, la hoja de vida con sus respectivos soportes y anexos, una calificación de veinte (20) puntos

porcentuales y los diez (10) puntos porcentuales restantes se reconocerán de acuerdo a la entrevista pública que se le realice a los candidatos. Los mejores veinte (20) puntajes serán presentados en lista de elegibles al Congreso de la República para elección en pleno de cinco (5) candidatos.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



Bogotá DC., 13 de junio de 2024

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 113, presento proposición aditiva al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

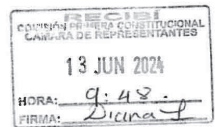
Créese un artículo nuevo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO Adiciónese el artículo 312J a la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 312J. OBJETO DEL CONCEPTO TÉCNICO. El concepto tendrá como objeto aconsejar a los Representantes para la adopción de una decisión, cualquiera que sea su naturaleza, para ello el Comité Técnico Asesor deberá poner en conocimiento de los Representantes investigadores o las plenarios de cada cámara según sea el caso, los argumentos que apoyan el sentido de su consejo al menos 15 días antes de la deliberación del asunto.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



Bogotá DC., 13 de junio de 2024

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 113, presento proposición aditiva al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

Créese un artículo nuevo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 312K. Adiciónese el artículo 312K a la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

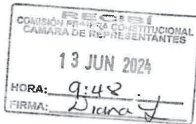
ARTÍCULO 312K. REQUISITOS DEL CONCEPTO TÉCNICO. Todos los conceptos que emita el comité técnico deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1. Un relato organizado y claro sobre los hechos del caso.
- 2. El marco normativo aplicable.
- 3. Los argumentos jurídicos que sustentan el concepto técnico.
- 4. La conclusión sobre el sentido de la decisión que debe adoptar Comisión.

Atentamente,

[Handwritten signature of Alirio Uribe Muñoz]

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



Bogotá DC., 13 de junio de 2024

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 113, presento proposición aditiva al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

Créese un artículo nuevo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 312L. Adiciónese el artículo 312L a la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 312L. REGISTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO: Respecto de cada asunto que los Representantes investigadores deban someter a deliberación y aprobación del pleno de la Comisión, el Comité Técnico Asesor presentará concepto técnico que será registrado con fecha y hora y consignado en las actuaciones de cada expediente.

Atentamente,

[Handwritten signature of Alirio Uribe Muñoz]

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 17º del Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 17. Reparto de Denuncias. La mesa directiva de la Comisión de Investigación y Acusación dispondrá de un término de cinco (5) días para repartirla mediante medios tecnológicos o software que garanticen la aleatoriedad del reparto y proporcionalidad en la asignación causas o expedientes entre los miembros de la comisión. El congresista a quien corresponda el conocimiento de la denuncia o queja se denominará representante investigador.

Cuando se trate de actuación seguida contra el Presidente de la República o quien haga sus veces, al efectuarse reparto en el orden indicado, se designarán tres (3) instructores, se tendrá en cuenta que al menos uno (1) de ellos no corresponda al mismo partido o coalición por la que fue elegido.

La mesa directiva podrá designar hasta tres (3) representantes investigadores para un asunto determinado en razón a su complejidad, número de denunciados y concurso de conductas, teniendo en cuenta los criterios anteriores. En tal caso designará a uno de ellos como coordinador.

Parágrafo 1º Hasta tanto se implementen medios tecnológicos o software para el reparto, la mesa directiva repartirá por orden alfabético entre los miembros que integren la comisión garantizando la proporcionalidad entre sus miembros.

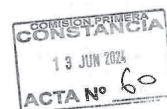
Parágrafo 2º. En caso de que el representante investigador en el ejercicio de su función congresional, se separe de su curul por cualquier razón o por las causas que legalmente corresponden, el expediente continuará en el estado en que se encuentre a cargo de quien entre a sustituirlo. Cuando se trate de un nuevo periodo constitucional y el congresista no sea reelegido o no entre a conformar

la Comisión de Investigación y Acusación deberá, antes de terminar su periodo, devolver el expediente a la Secretaría General de la Comisión, para que nuevamente sea reasignado entre los miembros que en el nuevo periodo constitucional conformen esta célula congresional. En estos eventos, los términos del procedimiento se suspenderán y continuarán una vez el nuevo representante investigador haya sido designado en la actuación.

Parágrafo 2º. El Congreso de la República podrá adelantar dentro del principio de colaboración armónica entre las ramas del poder público, convenios con la Rama Judicial con el ánimo de garantizar el uso de medios tecnológicos o software que garanticen la aleatoriedad y proporcionalidad del reparto.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara

[Handwritten signature of Jorge Eliécer Tamayo Marulanda]

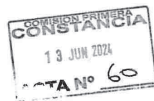


PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 52° del Proyecto de Ley Orgánica No. 110 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del Congreso de la República, se crea el comité técnico asesor de la Comisión de Investigación y Acusación, se modifica la Ley 5 de 1992, se derogan la Ley 273 de 1996 y disposiciones de la Ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 52. Trámite ante el Senado de la República. Si la Cámara de Representantes aprobara la resolución de acusación, el Presidente, dentro de los dos (2) días siguientes, enviará el expediente al Presidente de la Comisión de Instrucción del Senado. Este, dentro de los dos (2) días siguientes repartirá el asunto, mediante medios tecnológicos o software que garanticen que sea de forma aleatoria, entre los Senadores integrantes de la Comisión. A quien corresponda en reparto se le denominará Senador Instructor.

Jorge Elécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN.

Sustitúyase el artículo 2 del Proyecto de Ley 170 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley se aplicará a los niños, niñas o adolescentes concebidos como resultado de la ocurrencia de alguno de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de su progenitor o progenitora señalados en el título IV del Código Penal.

Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 170 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

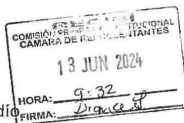
(...)

Parágrafo 1. El Ministerio de Salud y Protección Social garantizará el acceso prioritario y oportuno a los servicios del sector salud, incluyendo los servicios de salud mental, para la población objeto de la presente Ley señalada en el artículo 2. Este acceso diferencial deberá ser reglamentado por el Ministerio en un término de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley.

Parágrafo 2. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley emitirá el Protocolo Integral de Atención con enfoque diferencial para la aplicación de las medidas de restablecimiento de derechos y los demás programas de la entidad, para la población mencionada en el artículo 2 de la presente ley.

Parágrafo 3. El Ministerio de Educación Nacional garantizará el acceso prioritario y oportuno a los programas y planes de acceso al sistema educativo de educación inicial, educación preescolar, educación básica y la educación media para los niños, niñas y adolescentes nacidos por la ocurrencia de un delito contra la libertad, integridad y formación sexuales de su progenitor o progenitora, la población mencionada en el artículo 2 de la presente ley.

Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío

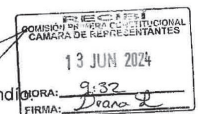


PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 170 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. Lo dispuesto en el presente artículo debe garantizar la no revictimización, el derecho de hábeas data e intimidad de las víctimas y de los niños, niñas o adolescente, asegurando que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de protección de datos sensibles establecidos en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 y cualquiera que la modifique o adicione.

Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío



PROPOSICIÓN



ADICIÓNASE EL ARTÍCULO 6 del Proyecto de Ley No. 238 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la ley 9 de 1979 y los artículos 8 y 15 de la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 6°. Componente educativo. En el marco de la Autonomía Universitaria, las Instituciones de Educación Superior podrán incluir en sus programas académicos de las diferentes áreas de la salud y bienestar, la formación técnica, legal y psicosocial necesaria para promover la capacitación del talento humano en los procedimientos de donación y trasplante de órganos y tejidos, bajo los parámetros técnicos y legales vigentes en todo lo relativo a captación, detección y alerta de posibles donantes, al igual que sobre la forma adecuada para alertar y acercarse a los familiares de la persona fallecida.



Piedad Correal
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

JUSTIFICACIÓN

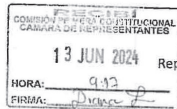
Se hace necesario formar a los futuros médicos en sobre cómo detectar y captar nuevos donantes, y a la vez en materia del tacto requerido para abordar estos temas difíciles.

PROPOSICIÓN



ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley No. 238 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la ley 9 de 1979 y los artículos 8 y 15 de la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Los Centros de Salud, IPS y EPS deben promover políticas corporativas de socialización acerca de la donación de órganos que incluyan el voz a voz entre los usuarios, charlas educativas y seminarios en el que se integren expertos de diversas especialidades para que todo lo relativo a donación de órganos se dé a conocer y las personas tomen una decisión informada al respecto.



Piedad Correal
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

JUSTIFICACIÓN

No sólo son campañas publicitarias sobre donación de órganos, también debe vincularse a la ciudadanía en la conversación.



Bogotá D.C, 29 de mayo de 2024

Señores
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

Solicitud de retiro de proyecto de Acto Legislativo 375 de 2024

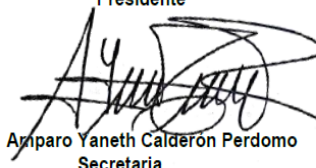
ORLANDO CASTILLO ADVINCULA, Representante a la Cámara por la Curules Transitorias Especiales para la Paz – CITREP 9- del Pacífico Medio, solicito retirar el proyecto de Acto Legislativo No. 375 de 2024, con el fin de presentarlo nuevamente en el siguiente periodo legislativo.

Atentamente


ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP 9 PACIFICO MEDIO



Oscar Hernán Sánchez León
Presidente



Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Oscar Rodrigo Campo Hurtado
Vicepresidente

Javier Eduardo Figueroa Pulido
Subsecretario (e)